



**Nota:** *El borrador que busca se encuentra en la próxima página.*

## **Precaución: BORRADOR — NO LO PRESENTE**

Éste es un borrador de una versión preliminar de un formulario, unas instrucciones o una publicación de impuestos del IRS, que el IRS proporciona para su información. **No presente borradores de formularios.** El IRS incorpora todos los cambios significativos a los formularios publicados con esta portada. Sin embargo, ocasionalmente surgen problemas inesperados o se promulga legislación —en este caso, publicaremos un nuevo borrador del formulario para alertar a los usuarios que se realizaron cambios al borrador publicado anteriormente. Por lo tanto, nunca hay cambios en el último borrador publicado de un formulario ni en la revisión final del formulario. Los formularios y las instrucciones están sujetos a la aprobación de la OMB antes de que puedan publicarse oficialmente, por lo que publicamos borradores de éstos hasta que sean aprobados. Los borradores de las instrucciones y las publicaciones suelen tener algunos cambios adicionales antes de su publicación final. Las versiones preliminares de los borradores se encuentran en [IRS.gov/DraftForms](#) y permanecen allí después de que se publique la revisión final en [IRS.gov/LatestForms](#). También vea [IRS.gov/Forms](#).

La mayoría de los formularios y las publicaciones tienen una página en IRS.gov: [IRS.gov/Form1040SP](#) para el Formulario 1040; [IRS.gov/Pub501](#) para la Publicación 501; [IRS.gov/W4SP](#) para el Formulario W-4; y [IRS.gov/ScheduleA](#) para el Anexo A (Formulario 1040), por ejemplo, y de manera similar para otros formularios, publicaciones y anexos del Formulario 1040. Cuando escriba un enlace, escríbalo en la barra de direcciones de su navegador, no en la casilla para búsquedas en IRS.gov.

Si lo desea, puede enviar comentarios al IRS sobre formularios, instrucciones o publicaciones preliminares o finales en [IRS.gov/FormsComments](#). Incluya “NTF” seguido del número del formulario o de la publicación (por ejemplo, “NTF1040”, “NTFW4”, “NTF501”, etc.) en el cuerpo del mensaje para que su mensaje sea tratado correctamente. No podemos responder a todos los comentarios debido al gran volumen que recibimos y es posible que no podamos considerar muchas sugerencias hasta la revisión subsiguiente del documento, pero revisaremos cada mensaje “NTF”. Si tiene comentarios sobre la reducción de trámites y la carga del declarante, con respecto a los borradores de formularios o las revisiones finales, por favor responda a la recopilación de información relevante a través del proceso del Registro Federal; para más información, haga clic [aquí](#).

# Instrucciones para el Anexo C (Formulario 1040)

## Ganancias o Pérdidas de Negocios

Las secciones a las cuales se hace referencia abajo corresponden al Código Federal de Impuestos Internos a menos que se indique de otra manera.

### Acontecimientos Futuros

Para la información más reciente sobre los acontecimientos relacionados con el Anexo C y sus instrucciones, tal como legislación promulgada después de que éstos se hayan publicado, acceda a [IRS.gov/ScheduleCSP](#).

#### Formularios, instrucciones y publicaciones en español.

Para descargar, ver o imprimir formularios, instrucciones y publicaciones que están disponibles en español, acceda a [IRS.gov/SpanishForms](#).

### Qué Hay de Nuevo

**Tarifa estándar por milla.** Para 2025, la tarifa estándar por milla por el costo de operar su vehículo por negocios es 70 centavos por milla.

**Deducción por edificios comerciales energéticamente eficientes.** El gasto ahora se declara en la línea 27a.

**Otros gastos (de la línea 48).** Los gastos ahora se declaran en la línea 27b.

**Depreciación especial.** Puede reclamar el 100% de la depreciación especial sobre cierta propiedad calificada que adquirió y puso en servicio después del 19 de enero de 2025. También puede elegir usar las tasas de la eliminación gradual de la depreciación especial previas, en lugar del 100% del gasto. Vea las Instrucciones para el Formulario 4562 para más información.

**Aumento al límite de la deducción conforme a la sección 179.** Comenzando en 2025, la deducción de gastos conforme a la sección 179 máxima es \$2.5 millones. Este límite se reduce por la cantidad por la cual el costo de la propiedad conforme a la sección 179 puesta en servicio durante el año tributario excede 4 millones. Vea las Instrucciones para el Formulario 4562 para más información.

**Gastos de investigación y experimentación domésticos.** Comenzando en 2025, puede deducir sus gastos de investigación y experimentación domésticos como gastos de negocio corrientes o puede elegir cargar sus gastos a una cuenta de capital y deducir la amortización por tales gastos de manera prorrata a lo largo de un período de 60 meses o más. Vea el *Revenue Procedure 2025-28* (Procedimiento Administrativo Tributario 2025-28) para más información.

**Producciones de grabación de sonido calificadas.** Puede ser elegible para deducir hasta \$150,000 de los costos de producción de grabación de sonido calificados. Esto aplica a costos que comienzan después del 4 de julio de 2025 pero antes del 1 de enero de 2026. Vea la sección 181 para más información.

**No hay impuestos sobre propinas calificadas.** Comenzando en 2025, puede ser elegible para tomar una deducción por las propinas calificadas que usted recibió en 2025. No puede deducir más de \$25,000 de esas propinas. La deducción se reclama en el Anexo 1-A (Formulario 1040) y no en su Anexo C. Vea las Instrucciones para el Anexo 1-A (Formulario 1040) para más información.

#### No hay impuestos sobre la paga por horas extras.

Comenzando en 2025, si usted devengó paga por horas extras calificada, podría ser elegible para deducir hasta \$12,500 (\$25,000 si es casado que presenta una declaración conjunta) de su paga por horas extras calificada. La deducción se reclama en el Anexo 1-A (Formulario 1040) y no en su Anexo C. Vea las Instrucciones para el Anexo 1-A (Formulario 1040) para más información.

#### No hay impuestos sobre interés de préstamo de vehículo de pasajeros.

Si trabaja por cuenta propia y usa su vehículo para uso personal y para uso de su negocio, puede ser elegible para tomar una deducción por el interés de préstamo de vehículo por el uso personal en el Anexo 1-A (Formulario 1040). Solamente puede deducir la parte del gasto de interés que representa el uso de negocio de su vehículo en el Anexo C. Vea las Instrucciones para el Anexo 1-A (Formulario 1040) para más información.

### Recordatorios

**Declarantes que presentan el Formulario 1040-SS y el uso comercial del domicilio.** Los declarantes que presentan el Formulario 1040-SS y reclaman una deducción por el uso comercial de su domicilio declararán el gasto en el Anexo C (Formulario 1040). Los declarantes usarán el Formulario 8829, *Expenses for Business Use of Your Home* (Gastos por uso comercial de su domicilio), si les corresponde, para calcular la deducción y declarar la cantidad en la línea 30 del Anexo C.

**Formulario 1040-SS rediseñado.** El Anexo C (Formulario 1040) está disponible para presentarse junto con el Formulario 1040-SS, si corresponde. Éste reemplaza la Parte IV del Formulario 1040-SS. Para información adicional, vea las Instrucciones para el Formulario 1040-SS.

**Deducción de comidas de negocio.** La deducción de comidas de negocio es el 50%.

**Cómo declarar pagos de exención de Medicaid no tributables.** Ciertos pagos de exención de Medicaid declarados en el Formulario 1099-MISC o en el Formulario 1099-NEC pueden ser no tributables. Para información sobre cómo declarar estos pagos en el Anexo C, vea [Pagos de exención de Medicaid](#), más adelante.

#### Centro de ayuda tributaria para la economía compartida.

La economía compartida (o economía disponible por encargo, de acceso o uso compartido) se refiere a un área de actividad donde las personas obtienen ingresos proporcionando trabajo, servicios o bienes a pedido. Acceda a [IRS.gov/EconomiaCompartida](#) para obtener más información sobre las

# BORRADOR SÓLO PARA USO DEL TESORO/IRS Y OMB

consecuencias tributarias de participar en la economía compartida.

**Límite por pérdidas de negocio en exceso.** Si usted declara una pérdida en la línea 31 de su Anexo C (Formulario 1040), usted pudiese estar sujeto a un límite en su pérdida de negocio. La pérdida denegada como resultado de este límite no se reflejará en la línea 31 de su Anexo C. En su lugar, utilice el Formulario 461 para determinar la cantidad de su pérdida de negocio en exceso que se incluirá como ingreso en la línea 8p del Anexo 1 (Formulario 1040). Cualquier pérdida denegada como resultado de este límite se tratará como una pérdida neta de operación (*NOL*, por sus siglas en inglés) que tiene que aplicarse a años posteriores y deducirse en un año subsiguiente.

Vea el Formulario 461 y sus instrucciones para detalles sobre el límite por pérdidas de negocio en exceso.

**Centro de ayuda tributaria para trabajadores por cuenta propia y pequeños negocios.** ¿Necesita ayuda con un problema de impuestos o al preparar su declaración, o necesita una publicación o un formulario gratuito? El Centro de ayuda tributaria para trabajadores por cuenta propia y pequeños negocios de la división SB/SE del IRS presta servicios a los contribuyentes que presentan el Formulario 1040 o 1040-SR; los Anexos C, E y F; o el Formulario 2106, así como a los contribuyentes de pequeños negocios con activos menores de \$10 millones. Para información adicional, acceda al Centro de ayuda tributaria para trabajadores por cuenta propia y pequeños negocios en [IRS.gov/Negocios](https://irs.gov/Negocios).

## Instrucciones Generales

Use el Anexo C (Formulario 1040) para declarar los ingresos o (pérdidas) de un negocio que usted operó, o de una profesión que usted haya practicado como dueño único de un negocio. Una actividad califica como un negocio si el propósito primario para desempeñar la actividad es para generar ingresos o ganancias y usted está involucrado en la actividad con continuidad y regularidad. Por ejemplo, una actividad esporádica, una actividad sin fines de lucro o un pasatiempo no califica como un negocio. Para declarar el ingreso de una actividad que no es un negocio (que se ejerce sin fines de lucro), vea las instrucciones para la línea 8j del Anexo 1 (Formulario 1040).

También use el Anexo C para declarar (a) salarios y gastos que usted tuvo como un empleado estatutario; (b) ingresos y deducciones de ciertas empresas conjuntas calificadas; y (c) ciertas cantidades que aparecen en un Formulario 1099, tales como el Formulario 1099-MISC, el Formulario 1099-NEC y el Formulario 1099-K. Vea las instrucciones en su Formulario 1099 para más información sobre qué declarar en el Anexo C.

Usted pudiese estar sujeto a impuestos estatales y locales y otros requerimientos, tales como licencias y cuotas o cargos de negocio. Verifique con sus gobiernos estatales y locales para más información.

## Otros Anexos y Formularios que Usted Pudiese Tener que Presentar

- Anexo A (Formulario 1040) para deducir intereses, impuestos y pérdidas por hechos fortuitos no relacionados con su negocio.
- Anexo E (Formulario 1040) para declarar los ingresos o (pérdidas) del alquiler de bienes inmuebles y regalías que no está sujeto al impuesto sobre el trabajo por cuenta propia.
- Anexo F (Formulario 1040) para declarar la ganancia o (pérdida) agropecuaria.
- Anexo J (Formulario 1040) para calcular su impuesto al promediar su ingreso agropecuario o de pesca de los 3 años anteriores. Hacerlo de esta manera pudiese reducir su impuesto.

- Anexo SE (Formulario 1040) para pagar el impuesto sobre el trabajo por cuenta propia de cualquier ocupación o negocio.
- Formulario 461 para declarar una pérdida de un negocio en exceso.
- Formulario 3800 para reclamar cualquier crédito general para negocios.
- Formulario 4562 para reclamar la depreciación y amortización de bienes puestos en uso durante 2025, para reclamar la amortización que comenzó en 2025, para hacer una elección conforme a la sección 179 para deducir ciertas propiedades o para declarar información de propiedad listada.
- Formulario 4684 para declarar la ganancia o (pérdida) por hecho fortuito o robo que involucre propiedad utilizada en su ocupación o negocio o propiedad que genere ingreso.
- Formulario 4797 para declarar ventas, intercambios y conversiones involuntarias (no de hecho fortuito o robo) de propiedad de su ocupación o negocio.
- Formulario 6198 para aplicar el límite a su pérdida, si tiene una pérdida de negocio y tiene cantidades invertidas en ese negocio por las cuales usted no está en riesgo.
- Formulario 6252 para declarar el ingreso de un acuerdo de ventas a plazos.
- Formulario 7205 para reclamar la deducción conforme a la sección 179D por gastos calificados de edificios comerciales energéticamente eficientes.
- Formulario 8582 para aplicar una limitación a su pérdida proveniente de actividades pasivas.
- Formulario 8594 para declarar ciertas compras o ventas de grupos de activos que constituyen una ocupación o negocio.
- Formulario 8824 para declarar intercambios de bienes del mismo tipo.
- Formulario 8829 para reclamar los gastos reales por el uso comercial de su domicilio.
- Formulario 8936 para reclamar el crédito por vehículos limpios comerciales.
- Formulario 8960 para pagar el impuesto sobre los ingresos netos de inversión sobre ciertos ingresos provenientes generalmente de sus actividades pasivas.
- Formulario 8990 para determinar si la deducción de intereses de negocio está limitada.
- Formulario 8995 u 8995-A para reclamar una deducción por ingreso calificado de negocio.

**Compañía de responsabilidad limitada (LLC) de un solo miembro.** Por lo general, una compañía de responsabilidad limitada (LLC, por sus siglas en inglés) de un solo miembro no se trata como una entidad separada de su dueño para propósitos del impuesto federal sobre los ingresos. Si usted es el único miembro de una LLC doméstica, presente el Anexo C (o el Anexo E o F, si corresponde), a menos que usted elija tratar la LLC doméstica como una sociedad anónima. Vea el Formulario 8832 para detalles sobre cómo hacer esta elección y para información sobre el trato tributario de una LLC extranjera.

**LLC de un solo miembro con empleados.** Una LLC de un solo miembro tiene que presentar declaraciones de impuestos sobre la nómina utilizando el nombre y el número de identificación del empleador (EIN, por sus siglas en inglés) de la LLC en vez del nombre y del EIN del dueño, aun si la LLC no es tratada como una entidad separada de su dueño para propósitos del impuesto federal sobre los ingresos.

**Impuesto sobre el uso de vehículos pesados en las carreteras.** Si usted usa ciertos camiones, camiones-remolque, tractores-remolque o autobuses en las carreteras en el transcurso de su ocupación o negocio, usted pudiese tener que pagar un impuesto federal por el uso de vehículos pesados en la carretera. Vea las Instrucciones para el Formulario 2290 para averiguar si usted tiene que pagar este impuesto y acceda a [IRS.gov/Camioneros](https://irs.gov/Camioneros) para los acontecimientos más recientes.

**Declaraciones informativas.** Es posible que usted tenga que presentar declaraciones informativas por salarios pagados a sus empleados, y ciertos pagos de honorarios y ciertas remuneraciones para personas que no son empleados, intereses, alquileres, regalías, transacciones de bienes inmuebles, anualidades y pensiones. Vea [Línea I](#), más adelante, y [IRS.gov/Form1099](#) para detalles y otros pagos que pudiesen requerir que usted presente un Formulario 1099.

Si usted recibió dinero en efectivo por más de \$10,000 en una o más transacciones relacionadas con su ocupación o negocio, es posible que usted tenga que presentar el Formulario 8300. Para detalles, vea las Instrucciones para el Formulario 8300 y [IRS.gov/Pub1544SP](#). Vea también el *IRS Form 8300 Reference Guide* (Guía de referencia para el Formulario 8300 del IRS), disponible en [IRS.gov/Businesses/Small-Businesses-Self-Employed/IRS-Form-8300-Reference-Guide](#).

**Presentación electrónica del Formulario 1099.** La *Taxpayer First Act of 2019* (Ley del Contribuyente Primero de 2019) autorizó al Departamento del Tesoro y al IRS a emitir regulaciones que reducen el umbral de 250 presentaciones electrónicas (*e-file*). El 23 de febrero de 2023 se publicó la *Treasury Decision 9972* (Decisión del Tesoro 9972) que reduce el umbral de presentaciones electrónicas a 10 (calculado al agregar todas las declaraciones informativas), disponible para declaraciones informativas requeridas a ser presentadas después de 2023. Acceda a [IRS.gov/Filing/E-file-Information-Returns](#) para opciones sobre la presentación electrónica.

## Negocio que Pertece y Es Operado por Cónyuges

Generalmente, si usted y su cónyuge conjuntamente son dueños de un negocio, lo operan conjuntamente y comparten las ganancias y pérdidas, ustedes son socios en una sociedad colectiva, independientemente de si tienen o no un acuerdo de sociedad formal. Usted generalmente tiene que presentar un Formulario 1065 en lugar del Anexo C para su actividad de negocio conjunta; sin embargo, usted pudiera no tener que presentar el Formulario 1065 si alguno de los siguientes puntos le aplica:

- Usted y su cónyuge eligen ser tratados como una empresa conjunta calificada. Vea [Empresa conjunta calificada](#) a continuación.
- Usted y su cónyuge son dueños en su totalidad del negocio no incorporado como bien ganancial y usted trata el negocio como si fuera un negocio de dueño único. Vea [Ingresos de la Sociedad Conyugal](#), más adelante.

Si ninguno de éstos le aplica, use el Formulario 1065. Vea la [Publicación 541](#) para información sobre sociedades colectivas.

**Empresa conjunta calificada.** Usted y su cónyuge pueden elegir que se trate un negocio no incorporado como si fuera una empresa conjunta calificada en vez de una sociedad colectiva si ustedes:

- Cada uno participa sustancialmente en el negocio (vea [Participación sustancial](#), más adelante, en las instrucciones para la línea G);
- Son los únicos dueños del negocio; y
- Presentan una declaración conjunta para el año tributario.

El hacer esta elección les permitirá evitar la complejidad del Formulario 1065, pero aún así le dará a cada cónyuge crédito por las ganancias del Seguro Social en las que se basan los beneficios de jubilación, los beneficios por incapacidad, los beneficios a sobrevivientes y los beneficios de seguro hospitalario (*Medicare*). En la mayoría de los casos, esta elección no aumentará el total del impuesto adeudado en una declaración conjunta.

**Propiedad tenida conjuntamente.** Usted y su cónyuge tienen que operar un negocio para hacer esta elección. No haga

la elección para una propiedad o un bien tenido conjuntamente que no sea para una ocupación o negocio.



Sólo los negocios tenidos y operados conjuntamente por cónyuges como copropietarios (y no a nombre de una entidad constituida conforme a las leyes del estado) califican para la elección. Por lo tanto, un negocio tenido y operado por cónyuges a través de una LLC no califica para la elección de una empresa conjunta calificada.

**Cómo hacer la elección.** Para hacer esta elección, divida todas las partidas de ingresos, ganancias, pérdidas, deducciones y créditos atribuibles al negocio entre usted y su cónyuge de acuerdo con sus respectivos intereses en el negocio. Cada uno de ustedes tiene que presentar un Anexo C o F (Formulario 1040) por separado. Anote su parte del ingreso, deducción o (pérdida), según corresponda en las líneas apropiadas de su(s) Anexo(s) C o F (Formulario 1040) por separado. Cada uno de ustedes pudiera tener que presentar un Anexo SE (Formulario 1040) por separado para pagar el impuesto sobre el trabajo por cuenta propia. Si el negocio fue tratado como una sociedad colectiva antes de hacer la elección, la sociedad colectiva será tratada como si terminara al final del año tributario que le precede. Para información sobre cómo declarar la terminación de una sociedad colectiva, vea la [Publicación 541](#).

**Cómo revocar la elección.** La elección se puede revocar sólo con la autorización del IRS. Sin embargo, la elección se mantiene vigente sólo mientras usted y su cónyuge continúen cumpliendo con los requisitos para hacer la elección. Si usted y su cónyuge no cumplen con los requisitos para cualquier año, ustedes tendrían que hacer una nueva elección para ser tratados como una empresa conjunta calificada en cualquier año futuro.

**Número de identificación del empleador (EIN).** Usted y su cónyuge no necesitan obtener un EIN para hacer la elección. Sin embargo, pudieran necesitar un EIN para presentar otras declaraciones, tales como declaraciones de impuestos sobre la nómina o sobre artículos de uso y consumo. Para solicitar un EIN, vea las Instrucciones para el Formulario SS-4, o acceda a [IRS.gov/EIN](#) y pulse sobre Español.

**Negocio de alquiler de bienes inmuebles.** Si usted y su cónyuge hacen la elección para su negocio de alquiler de bienes inmuebles, cada uno tiene que declarar su parte del ingreso y las deducciones en el Anexo E (Formulario 1040). El ingreso de alquiler de bienes inmuebles generalmente no se incluye en los ingresos netos del trabajo por cuenta propia sujetos al impuesto sobre el trabajo por cuenta propia y generalmente está sujeto a las reglas del límite sobre la pérdida pasiva. El elegir que se le trate como una empresa conjunta calificada no altera la aplicación del impuesto sobre el trabajo por cuenta propia ni las reglas del límite sobre la pérdida pasiva.

**Más información.** Para más información sobre empresas conjuntas calificadas, acceda a [IRS.gov/QJV](#).

## Ingresos de la Sociedad Conyugal

Si usted y su cónyuge son dueños en su totalidad de un negocio no incorporado que es un bien ganancial en conformidad con las leyes de bienes gananciales de un estado, país extranjero o territorio de los EE. UU., usted puede tratar el negocio no incorporado del cual usted y su cónyuge son dueños en su totalidad como si fuera dueño único de negocio, en lugar de una sociedad colectiva. Cualquier cambio en la postura que han tomado en cuanto a la declaración de impuestos se tratará como una conversión de la entidad.

Declare su ingreso y deducciones de la siguiente manera:

- Si elige tratar el negocio como dueño único, declare todo el ingreso y otros artículos del negocio en el Anexo C de uno de los cónyuges.
- Si elige tratar el negocio como una sociedad colectiva, vea la [Publicación 541](#).
- Si ambos cónyuges eligieron tratar el negocio como una empresa conjunta calificada, vea [Empresa conjunta calificada](#), anteriormente.

Los estados donde rigen las leyes de los bienes gananciales incluyen Arizona, California, Idaho, Luisiana, Nevada, Nuevo México, Texas, Washington y Wisconsin. Vea la [Publicación 555](#) para más información sobre las leyes de comunidad de bienes gananciales.

## Documento para Divulgar Transacciones Declarables

Use el Formulario 8886, para divulgar información de cada transacción declarable en la cual usted participó. El Formulario 8886 tiene que ser presentado por cada año tributario en el cual su obligación tributaria del impuesto federal sobre los ingresos se afecte por su participación en la transacción. Es posible que tenga que pagar una multa si se requiere que presente el Formulario 8886 pero no lo hace. También es posible que tenga que pagar intereses y multas por cualquier subestimación de transacciones declarables. Las siguientes son transacciones declarables:

- Cualquier transacción indicada que sea equivalente o sustancialmente parecida a las transacciones de elusión de impuestos identificadas por el IRS en las guías publicadas.
- Cualquier transacción ofrecida a usted, o a una parte vinculada con usted, bajo condiciones de confidencialidad por la cual pagó una cuota mínima de al menos \$50,000 a un asesor.
- Ciertas transacciones por las cuales usted, o una parte vinculada con usted, tiene protección contractual contra el rechazo de los beneficios tributarios.
- Ciertas transacciones que resultan en una pérdida de por lo menos \$2 millones en un año tributario único o \$4 millones en cualquier combinación de años tributarios. (Al menos \$50,000 para un año tributario único si resultan de ciertas transacciones de divisas extranjeras según definido en la sección 988(c)(1), aun cuando la pérdida fluya a través de una sociedad anónima de tipo S o una sociedad colectiva).
- Ciertas transacciones de interés equivalentes o sustancialmente parecidas a uno de los tipos de transacciones que el IRS ha identificado en las guías publicadas como una transacción de interés.

Para más información, vea las Instrucciones para el Formulario 8886. Vea también el capítulo 2 de la [Publicación 550](#).

## Fondo de Capital para Proyectos de Construcción

No reclame en el Anexo C la deducción por cantidades aportadas a un fondo de capital para proyectos de construcción establecido conforme al capítulo 535 del título 46 del Código de los Estados Unidos. En su lugar, reduzca la cantidad que usted anotaría en la línea 15 del Formulario 1040 o 1040-SR por la cantidad de la deducción. Anote "CCF" (siglas en inglés para "Fondo de capital para proyectos de construcción") y la cantidad de la deducción junto a la línea 15. Para detalles, vea la [Publicación 595](#).

## Información Adicional

Para más información para pequeños negocios, vea la [Publicación 334](#).

## Instrucciones Específicas

**Declarantes del Formulario 1041.** No complete el espacio provisto que dice "Número de Seguro Social (SSN)". En su lugar, anote el EIN asignado al caudal hereditario o fideicomiso en la línea D.

### Línea A

Describa el negocio o actividad profesional que le proveyó su fuente principal de ingreso declarado en la línea 1. Si usted fue dueño de más de un negocio, complete un Anexo C por separado para cada negocio. Provea el campo general o actividad y el tipo de producto o servicio. Si su campo general o actividad es el comercio mayorista, el comercio detallista (minorista) o servicios relacionados con servicios de producción (minería, construcción o fabricación), provea también el tipo de cliente; por ejemplo, "venta de herramientas al por mayor para detallistas" o "tasación de bienes inmuebles para instituciones prestamistas".

### Línea B

Anote en la línea B el código de seis dígitos de la tabla de [Códigos para el Negocio o la Actividad Profesional Principal](#) al final de estas instrucciones. Para detallistas que no son tiendas (*nonstore retailers*), seleccione el código de actividad principal (PBA, por sus siglas en inglés) del producto principal que vende su establecimiento. Por ejemplo, los establecimientos que se dedican a la venta de medicamentos recetados y medicamentos sin recetas seleccionan el código PBA 456110 *Farmacias y droguerías*.

### Línea D

Anote en la línea D el EIN que se le asignó a usted en el Formulario SS-4. No anote su SSN en esta línea. Tampoco anote el EIN de otro contribuyente (por ejemplo, de cualquier Formulario 1099-MISC que usted haya recibido). **Si usted no tiene un EIN, deje la línea D en blanco.**

Usted necesita un EIN sólo si tiene un plan de jubilación calificado o está requerido a presentar declaraciones de impuestos sobre la nómina, sobre artículos de uso y consumo, alcohol, tabaco o armas de fuego, o es un pagador de ganancias de juegos y apuestas. Si usted necesita un EIN, vea las Instrucciones para el Formulario SS-4.

**LLC de un solo miembro.** Si usted es el dueño único de una LLC que no es tratada como una entidad separada de su dueño para propósito de los impuestos federales sobre los ingresos, anote en la línea D el EIN que se le asignó a la LLC (en el nombre legal de la LLC) para un plan de jubilación calificado; para presentar declaraciones de impuestos sobre la nómina, sobre artículos de uso y consumo, alcohol, tabaco o armas de fuego; o como pagador de ganancias de juegos y apuestas. **Si usted no tiene dicho EIN, deje la línea D en blanco.**

### Línea E

Anote la dirección de su negocio. Muestre una dirección física en lugar de un apartado postal. Incluya el número de oficina o habitación, si alguno. Si usted operó su negocio desde su domicilio localizado en la dirección que se muestra en la página 1 de su declaración de impuestos, usted no tiene que completar esta línea.

### Línea F

Por lo general, usted puede usar el método a base de efectivo, un método a base de lo devengado o cualquier otro método

# BORRADOR SÓLO PARA USO DEL TESORO/IRS Y OMB

permitido por el Código de Impuestos Internos. En todos los casos, el método utilizado tiene que reflejar claramente el ingreso. A menos que sea un [contribuyente de pequeño negocio](#) (definido más adelante bajo **Parte III**), usted tiene que utilizar un método a base de lo devengado para las ventas y compras de artículos de inventario. Reglas especiales se aplican a contratos a largo plazo (vea la sección 460 para detalles).

Si usted utiliza el método a base de efectivo, muestre todas las partidas de ingreso tributable recibidas en efecto o implícitamente durante el año (en efectivo, bienes o servicios). El ingreso es implícitamente recibido cuando se accredita a su cuenta o se pone a su disposición sin restricción. Además, muestre las cantidades que realmente han sido pagadas durante el año para gastos deducibles. Sin embargo, si el pago de un gasto crea un activo que tenga una vida útil que se extienda más allá de 12 meses o hasta el final del próximo año tributario, puede que no sea deducible o puede ser deducible sólo en parte para el año del pago. Vea el capítulo 2 de la [Publicación 334](#), Guía Tributaria para Pequeños Negocios.

Para las cantidades a incluirse como ingreso y deducibles como gasto bajo un método a base de lo devengado, vea la [Publicación 538](#).

Para cambiar su método de contabilidad, por lo general, usted tiene que presentar el Formulario 3115. Usted también pudiese tener que hacer un ajuste para evitar que se dupliquen o se omitan cantidades de ingresos o de gastos. Esto se conoce como un ajuste conforme a la sección 481(a).

**Ejemplo.** Usted cambió al método de contabilidad a base de efectivo y escogió contabilizar sus artículos inventariables de la misma manera que sus materiales y suministros no incidentales para el año tributario 2025. Usted acumuló ventas en 2024 por las cuales recibió el pago en 2025. Usted tiene que declarar las ventas en ambos años como resultado de haber cambiado su método de contabilidad y tiene que hacer un ajuste conforme a la sección 481(a) para evitar la duplicación del ingreso.

Un ajuste neto negativo conforme a la sección 481 generalmente se toma en cuenta en el año del cambio. Un ajuste neto positivo conforme a la sección 481(a) generalmente se toma en consideración a lo largo de un período de 4 años. Incluya cualquier ajuste neto positivo conforme a la sección 481(a) en la línea 6. Si el ajuste neto conforme a la sección 481(a) es negativo, déclarelo en la **Parte V**.

**Más información.** Para más información sobre cambios a su método de contabilidad y ajustes conforme a la sección 481(a), vea las Instrucciones para el Formulario 3115. Información adicional también está disponible en varios procedimientos administrativos tributarios. Vea el *Revenue Procedure 2025-23* (Procedimiento Administrativo Tributario 2025-23) (y cualquier procedimiento administrativo tributario subsiguiente que modifique el Procedimiento Administrativo Tributario 2025-23) para una lista de cambios automáticos, incluyendo una descripción de su efecto en listas anteriores de cambios automáticos. El Procedimiento Administrativo Tributario 2025-23 está disponible en [IRS.gov/irb/2025-24 IRB#REV-PROC-2025-23](https://irs.gov/irb/2025-24_IRB#REV-PROC-2025-23).

## Línea G

Si la actividad de su negocio no es actividad de alquiler y usted cumple con cualquiera de los requisitos de participación sustancial, que se explican a continuación, o la [excepción para aceite y gas](#) le aplica, marque el recuadro “**Sí**”. De otra manera, marque “**No**”. Si usted marcó “**No**”, esta actividad es pasiva. Si tiene una pérdida de una actividad pasiva, vea [Límite sobre las pérdidas](#), más adelante. Si usted tiene una ganancia que proviene del alquiler de una propiedad a una actividad no pasiva, vea *Recharacterization of Passive Income*

(Recategorización de ingreso pasivo) en la [Publicación 925](#) para averiguar cómo declarar el ingreso neto.

**Participación sustancial.** Para propósitos de los siete requisitos de participación sustancial enumerados más adelante, la participación generalmente incluye cualquier trabajo que usted realizó en conexión con una actividad, si usted era dueño de un interés en la actividad en el momento en que realizó el trabajo. La capacidad en la cual usted realizó el trabajo no importa. Sin embargo, el trabajo no es tratado como participación si es trabajo que un dueño habitualmente no haría en el mismo tipo de actividad y una de sus razones principales para realizar el trabajo fue para evitar la denegación de pérdidas o créditos de la actividad conforme a las reglas de actividad pasiva.

El trabajo que usted realizó como inversionista en una actividad no es tratado como participación, a menos que usted estuviera directamente involucrado en el manejo u operaciones del día a día de la actividad. El trabajo realizado como un inversionista incluye:

- Estudiar y repasar los estados financieros o informes de la actividad,
- Preparar o compilar resúmenes o análisis de las finanzas u operaciones de la actividad para su propio uso y
- Seguir de cerca las finanzas u operaciones de la actividad en una capacidad no gerencial.

La participación de su cónyuge durante el año tributario en una actividad en la cual usted es dueño de un interés puede contarse como participación de usted en la actividad. Esta regla aplica aun si su cónyuge no era dueño de un interés en la actividad e independientemente de si usted y su cónyuge presentan una declaración conjunta. Sin embargo, esta regla no aplica para propósitos de determinar si usted y su cónyuge pueden elegir que su negocio sea tratado como una empresa conjunta calificada en vez de una sociedad colectiva (vea [Empresa conjunta calificada](#), anteriormente).

Para propósitos de las reglas de actividad pasiva, usted participó sustancialmente en la operación de una profesión o actividad de negocio durante 2025 si usted cumplió con cualquiera de los siguientes siete requisitos:

1. Usted participó en la actividad por más de 500 horas durante el año tributario.
2. Su participación en la actividad para el año tributario fue considerablemente toda la participación en la actividad de todos los individuos (incluyendo individuos que no eran dueños de ningún interés en la actividad) para el año tributario.
3. Usted participó en la actividad por más de 100 horas durante el año tributario, y usted participó al menos tanto como cualquier otra persona física para el año tributario. Esto incluye individuos que no eran dueños de ningún interés en la actividad.
4. La actividad es una actividad de participación significativa para el año tributario, y usted participó en todas las actividades de participación significativa por más de 500 horas durante el año. Una actividad es una “actividad de participación significativa” si la misma implica desempeñar una ocupación o negocio, usted participó en la actividad por más de 100 horas durante el año tributario y usted no participó sustancialmente en conformidad con ninguno de los requisitos de participación sustancial (aparte de este requisito (4)).

5. Usted participó sustancialmente en la actividad por cualesquier 5 de los últimos 10 años tributarios.

6. La actividad es una actividad de servicio personal en la cual usted participó sustancialmente por cualesquier 3 años tributarios anteriores. Una actividad de servicio personal es una actividad que consiste en desempeñar servicios personales en el campo de la salud, el derecho, la ingeniería, la arquitectura, la contabilidad, las ciencias actuariales, las artes escénicas o la

consultoría, o cualquier otra ocupación o negocio en el cual el capital no constituye un factor material que genera ingresos.

7. Basándose en todos los hechos y circunstancias, usted participó en la actividad de manera habitual, continua y considerable por más de 100 horas durante el año tributario. Su participación en el manejo de la actividad no cuenta para determinar si cumple con este requisito, si alguna persona (excepto usted) (a) recibió compensación por el desempeño de servicios gerenciales en conexión con la actividad o (b) invirtió más horas durante el año tributario de las que usted invirtió en el desempeño de servicios gerenciales en conexión con la actividad (independientemente de si la persona fue compensada por los servicios).

**Alquiler de bienes muebles.** Por lo general, una actividad de alquiler (como el alquiler de equipo a largo plazo) es una actividad pasiva, aun cuando usted participa sustancialmente en la actividad. Sin embargo, si usted cumple con cualesquiera de las cinco excepciones enumeradas bajo *Rental Activities* (Actividades de alquiler) en las Instrucciones para el Formulario 8582, el alquiler de los bienes no se trata como una actividad de alquiler y los requisitos de participación sustancial, explicados anteriormente, le aplican.

**Excepción para aceite y gas.** Si usted está presentando el Anexo C para declarar los ingresos y deducciones de un pozo de aceite o gas en el cual usted posee un interés de trabajo directo o por medio de una entidad que no limita su responsabilidad, marque el recuadro “**Sí**”. La actividad de poseer un interés de trabajo no es una actividad pasiva, sin importar su participación.

**Límite sobre las pérdidas.** Su pérdida derivada de la actividad del negocio pudiese estar limitada si usted marcó el recuadro “**No**” en la línea **G**. Además, su pérdida de actividad de alquiler pudiese estar limitada aun si usted participó sustancialmente. Por lo general, una actividad de un negocio en la cual usted no participó sustancialmente o una actividad de alquiler es una actividad pasiva y usted tiene que utilizar el Formulario 8582 para aplicar el límite que pudiese reducir la pérdida, si alguna, que usted puede anotar en la línea **31** del Anexo C. Para detalles, vea la [Publicación 925](#).

**Nota:** La línea **G** no corresponde a los declarantes que presentan el Formulario 1040-SS.

## Línea H

Si usted comenzó o adquirió este negocio en 2025, marque el recuadro de la línea **H**. Marque también el recuadro si usted está reabriendo o reiniciando este negocio luego de haberlo cerrado temporalmente, y usted no presentó un Anexo C para este negocio en 2024.

## Línea I

Si usted realizó algún pago en 2025 que le requiera presentar cualquier Formulario 1099, marque el recuadro “**Sí**”. De lo contrario, marque el recuadro “**No**”.

Usted pudiese tener que presentar declaraciones informativas por salarios pagados a empleados, ciertos pagos de honorarios y otras compensaciones para personas que no son empleados, intereses, alquileres, regalías, transacciones de bienes inmuebles, anualidades y pensiones. Es posible que también tenga que presentar una declaración informativa si vendió \$5,000 o más de productos de consumo a una persona en base de compra-venta, depósito-comisión u otra base similar para su reventa.

**Nota:** La línea **I** no corresponde a los declarantes que presentan el Formulario 1040-SS.



La Guide to Information Returns (*Guía para declaraciones informativas*) en las 2025 General Instructions for Certain Information Returns (*Instrucciones generales para ciertas declaraciones informativas de 2025*) identifica cuáles Formularios 1099 tienen que presentarse, las cantidades a declarar y las fechas de vencimiento para los Formularios 1099 requeridos. Para información, vea [IRS.gov/Instructions/Form1099](#).

## Parte I. Ingreso

A menos que se indique de otra manera en el Código de Impuestos Internos, el ingreso bruto incluye ingreso derivado de cualquier fuente. Sin embargo, en ciertas circunstancias, el ingreso bruto no incluye ingreso extraterritorial que califica como ingreso de comercio extranjero. Utilice el Formulario 8873 para calcular la exclusión del ingreso extraterritorial. Declárela en el Anexo C, según se explica en las Instrucciones para el Formulario 8873.

Si usted fue un deudor en un caso de quiebra conforme al capítulo 11 durante 2025, vea **Casos de Quiebra Conforme al Capítulo 11** en las Instrucciones para el Formulario 1040 (bajo **Ingreso**) y las Instrucciones para el Anexo SE.

Asegúrese de declarar todo el ingreso atribuible a su ocupación o negocio de todas las fuentes. Usted pudiese recibir uno o más Formularios 1099 de personas que están requeridas a proveerle información al IRS listando cantidades que pudiesen ser ingreso que usted recibió como resultado de las actividades de su ocupación o negocio. La siguiente es una lista de algunos de los Formularios 1099 más comunes.

- 1099-MISC. Para más información sobre qué se declara en el Formulario 1099-MISC, vea las *Instructions for Recipient* (Instrucciones para el destinatario) incluidas en ese formulario.
- 1099-NEC. Para más información sobre qué se declara en el Formulario 1099-NEC, vea las *Instructions for Recipient* (Instrucciones para el destinatario) incluidas en ese formulario.
- 1099-K. Para más información sobre qué se declara en el Formulario 1099-K, vea las *Instructions for Payee* (Instrucciones para el beneficiario) incluidas en ese formulario y acceda a [IRS.gov/EconomiaCompartida](#).



El ingreso que usted declara en el Anexo C pudiese ser ingreso calificado de negocio y darle derecho a una deducción en la línea **13a** del Formulario 1040 o 1040-SR. Vea los Formularios 8995 y 8995-A para más información.

## Línea 1

Anote las entradas brutas de su ocupación o negocio. Asegúrese de verificar cualquier Formulario 1099 que haya recibido para el ingreso de negocio que tiene que ser declarado en esta línea.

Si usted recibió uno o más Formularios 1099-NEC, asegúrese de que la línea **1** incluya las cantidades debidamente mostradas en sus Formularios 1099-NEC. Si el total de las cantidades que fueron declaradas en la casilla **1** de los Formularios 1099-NEC es más que la cantidad total que usted está declarando en la línea **1**, adjunte una declaración escrita explicando la diferencia.

**Empleados estatutarios.** Si usted recibió un Formulario W-2 y el recuadro “*Statutory Employee*” (Empleado estatutario) dentro de la casilla **13** de ese formulario está marcado, declare sus ingresos y gastos relacionados con ese ingreso en el Anexo C. Anote su ingreso de empleado estatutario de la casilla **1** de su Formulario W-2 en la línea **1** de su Anexo C y marque el recuadro de esa línea. El impuesto del Seguro Social y del Medicare se debieron haber retenido de sus ingresos; como

# BORRADOR SÓLO PARA USO DEL TESORO/IRS Y OMB

resultado, usted no adeuda impuestos sobre el trabajo por cuenta propia sobre estos ingresos. Los empleados estatutarios incluyen vendedores a jornada completa de seguros de vida, ciertos agentes o choferes que reciben comisiones y vendedores ambulantes y ciertas personas que trabajan en casa.

Si usted tuvo ambos ingreso del trabajo por cuenta propia e ingreso como empleado estatutario, usted tiene que presentar dos Anexos C. Usted no puede combinar estas cantidades en un solo Anexo C.

**Nota:** La información acerca de los empleados estatutarios no corresponde a los declarantes que presentan el Formulario 1040-SS.



*Las empresas conjuntas calificadas deben declarar el ingreso de alquiler de bienes inmuebles no sujeto al impuesto sobre el trabajo por cuenta propia en el Anexo E (Formulario 1040). Vea [Empresa conjunta calificada](#), anteriormente, y las Instrucciones para el Anexo E (Formulario 1040).*

**Ingreso por uso de nombre, imagen y semejanza (NIL).** Si es un estudiante-atleta, cualquier ganancia monetaria o financiera, incluyendo compensación en especie como mercancía o tarjetas de regalo, que recibió de una transacción en la cual usted se beneficia del uso de su nombre, imagen o semejanza es un ingreso de *NIL*. Por lo general, los estudiantes-atletas se consideran contratistas independientes para propósitos tributarios y declaran el ingreso de *NIL* y los gastos relacionados como ingreso del trabajo por cuenta propia en el Anexo C. Sin embargo, declare las regalías y otro ingreso de *NIL* que no sea ingreso del trabajo por cuenta propia en el Anexo E.

**Pagos de exención de Medicaid.** Si es dueño único de un negocio que se dedica a proveer servicio de cuidado a domicilio, puede que ciertos pagos de exención de *Medicaid* que reciba sean no tributables. Si recibe pagos de exención de *Medicaid* en un Formulario 1099-MISC o Formulario 1099-NEC que sean excluyentes del ingreso bruto conforme al *Notice 2014-7* (Aviso 2014-7), declare el total de la cantidad de los pagos como ingreso en la línea 1 del Anexo C. Luego, declare la cantidad no tributable y excluyente como un gasto bajo **Otros Gastos** en la Parte V y escriba “*Notice 2014-7*” (Aviso 2014-7) junto a la cantidad. Estos pagos son no tributables y son excluyentes del ingreso. El Aviso 2014-7 está disponible en [IRS.gov/irb/2014-04\\_IRB#NOT-2014-7](#). Para más información sobre estos pagos, vea las preguntas y respuestas relacionadas en *Certain Medicaid Waiver Payments May Be Excludable From Income* (Ciertos pagos de exención de *Medicaid* pudiesen ser excluyentes del ingreso), disponible en [IRS.gov/Individuals/Certain-Medicaid-Waiver-Payments-May-Be-Excludable-From-Income](#).

**Ventas a plazos.** Por lo general, el método a plazos no se puede utilizar para declarar el ingreso de una venta de (a) bienes muebles vendidos regularmente conforme al método a plazos o (b) bienes inmuebles que se tienen para reventa a clientes. Pero el método a plazos se puede utilizar para declarar ingreso de las ventas de ciertos lotes residenciales y multipropiedades (*timeshares*) si usted elige pagar los intereses sobre el impuesto adeudado sobre ese ingreso después del año de la venta. Vea la sección 453(l)(2)(B) para detalles. Si usted hace esta elección, incluya el interés en el total de la línea 14 del Anexo 2 (Formulario 1040) y anote la cantidad de interés y “453(l)(3)” en la línea de puntos junto a la línea 14.

Si usted usa el método a plazos, adjunte una declaración escrita a su declaración de impuestos. Muestre por separado para 2025 y los 3 años anteriores: ventas brutas, costo de mercancías vendidas, ganancias brutas, porcentaje de

ganancias brutas a ventas brutas, cantidades recaudadas y ganancias brutas sobre las cantidades recaudadas.

## Línea 2

Declare sus devoluciones de ventas y descuentos como un número positivo en la línea 2. Una devolución de venta es un reembolso de dinero en efectivo o crédito que usted le hizo a clientes que devolvieron productos (mercancías) defectuosos, dañados o no deseados. Un descuento de venta es una reducción en el precio de venta de productos en vez de un reembolso de dinero en efectivo o crédito.

## Línea 6

Declare en la línea 6 el ingreso de negocio no declarado en ningún otro lugar de la Parte I. Asegúrese de incluir las cantidades de lo siguiente:

- Ingreso de reserva financiera.
- Ingresos de la venta de residuos (chatarra).
- Deudas incobrables que usted recuperó.
- Intereses (tales como pagarés y cuentas por cobrar).
- Reembolsos del impuesto estatal sobre la gasolina o el combustible que usted recibió en 2025.
- Cualquier cantidad del crédito por biocombustible reclamado en la línea 3 del Formulario 6478.
- Cualquier cantidad del crédito por biodiésel, diésel renovable y combustible de aviación sostenible reclamado en la línea 11 del Formulario 8864.
- Crédito por impuesto federal pagado sobre combustibles reclamado en su Formulario 1040 o 1040-SR de 2024.
- Premios y recompensas relacionados con su ocupación o negocio.
- Cantidades que usted recibió en su ocupación o negocio según se muestran en el Formulario 1099-PATR.
- Otros tipos de ingreso misceláneo de negocio.

Si el porcentaje de uso comercial de cualquier propiedad listada (definido bajo [Línea 13](#), más adelante) se reduce al 50% o menos en 2025, declare en esta línea cualquier depreciación en exceso recuperada, incluyendo cualquier deducción de gastos conforme a la sección 179. Use la Parte IV del Formulario 4797 para calcular la recuperación. Además, si el porcentaje de uso comercial se reduce al 50% o menos en propiedad listada arrendada (que no sea un vehículo), incluya en esta línea cualquier cantidad de inclusión. Vea el capítulo 5 de la [Publicación 946](#) para calcular esta cantidad.

## Parte II. Gastos

**Capitalización de costos de producción de bienes y adquisición de bienes para la reventa.** Si usted produjo bienes inmuebles o muebles tangibles o adquirió bienes muebles o inmuebles para la reventa, generalmente usted tiene que capitalizar ciertos gastos en inventario u otros bienes. Estos gastos incluyen el costo directo de los bienes y cualquier costo indirecto debidamente asignado a ese bien. Reduzca las cantidades en las líneas 8 a 27b y en la Parte V por las cantidades capitalizadas. Vea la [Publicación 538](#) para información sobre las reglas de capitalización uniformes.

**Excepción para contribuyente de pequeño negocio.** Un [contribuyente de pequeño negocio](#) (definido más adelante bajo Parte III) no está requerido a capitalizar ciertos gastos de inventario u otros bienes. Vea la [Publicación 538](#) para más detalles.

**Excepción para bienes creativos.** Si usted es un artista independiente, autor o fotógrafo, usted pudiese estar exento de las reglas de capitalización. Sin embargo, sus esfuerzos personales tienen que haber creado (o razonablemente se espera que creen) el bien. Esta excepción no le aplica a ningún

# BORRADOR SÓLO PARA USO DEL TESORO/IRS Y OMB

gasto relacionado con impresión, placas fotográficas, películas (obras cinematográficas), cintas de video o artículos similares. Estos gastos están sujetos a las reglas de capitalización. Para detalles, vea *Uniform Capitalization Rules* (Reglas de capitalización uniformes) en la [Publicación 538](#).

## Línea 9

Usted puede deducir los gastos reales de la operación de su automóvil o camión o reclamar la tarifa estándar por milla. Esto es cierto aun si usted usó su vehículo para rendir servicios (tal como un taxi). Usted tiene que usar los gastos reales si utilizó cinco o más vehículos simultáneamente en su negocio (tal como una operación de flota). Usted no puede usar los gastos reales para un vehículo arrendado si usted previamente utilizó la tarifa estándar por milla para ese vehículo.

Usted puede reclamar la tarifa estándar por milla para 2025 sólo si usted:

- Fue dueño del vehículo y usó la tarifa estándar por milla el primer año en que puso su vehículo en uso o
- Arrendó el vehículo y está usando la tarifa estándar por milla durante todo el período del arrendamiento.

Si usted reclama la tarifa estándar por milla:

- Multiplique el número de millas conducidas para propósitos de negocio por 0.70. Por ejemplo, 1,250 millas conducidas para propósitos de negocio  $\times 0.70 = \$875.00$ .
- Sume a esta cantidad sus cargos de estacionamiento y de peajes; y
- Anote el total en la línea 9. No deduzca la depreciación, los pagos de alquiler o de arrendamiento o sus gastos reales de operación.

 **PRECAUCIÓN** Si en 2025 usó su vehículo tanto para propósitos de uso de negocio como para uso personal y reclamó una deducción en el Anexo 1-A (Formulario 1040) por el interés de préstamo de vehículo de pasajeros prorrataeada a su uso personal, entonces no puede reclamar una deducción por ese mismo interés en el Anexo C. Vea el Anexo 1-A (Formulario 1040) y sus instrucciones para más información.

Si usted deduce sus gastos reales:

- Incluya en la línea 9 la porción de negocio de los gastos de gasolina, aceite, reparaciones, seguro, cargos de matriculación, etc.; y
- Muestre la depreciación en la línea 13 y los pagos de renta o arrendamiento en la línea 20a.

Para detalles, vea el capítulo 4 de la [Publicación 463](#).

 **PRECAUCIÓN** Si en 2025 usó su vehículo tanto para propósitos de uso de negocio como para uso personal y reclamó una deducción en el Anexo 1-A (Formulario 1040) por el interés de préstamo de vehículo de pasajeros prorrataeada a su uso personal, entonces no puede reclamar una deducción por ese mismo interés en el Anexo C. Vea el Anexo 1-A (Formulario 1040) y sus instrucciones para más información.

**Información sobre su vehículo.** Si usted reclama algún gasto de automóvil o camión, usted tiene que proveer cierta información sobre el uso de su vehículo completando cualquiera de las siguientes:

1. Complete la Parte IV del Anexo C si usted (a) está reclamando la tarifa estándar por milla, arrendó su vehículo o su vehículo está completamente depreciado; y (b) no está requerido a presentar el Formulario 4562 por cualquier otra razón. Si usted usó más de un vehículo durante el año, adjunte una declaración escrita con la información solicitada en la Parte IV del Anexo C por cada vehículo adicional.

2. Complete la Parte V del Formulario 4562 si usted está reclamando depreciación sobre su vehículo o está requerido a

presentar el Formulario 4562 por cualquier otra razón (vea [Línea 13](#), más adelante).

## Línea 10

Anote el total de las comisiones y cuotas para el año tributario. No incluya las comisiones o cuotas que son capitalizadas o deducidas en alguna otra parte de su declaración.

Usted tiene que presentar el Formulario 1099-NEC para declarar ciertas comisiones y cuotas de \$600 o más durante el año. Vea las *Instructions for Forms 1099-MISC and 1099-NEC* (Instrucciones para los Formularios 1099-MISC y 1099-NEC) para detalles.

**Venta de bienes.** Por lo general, las comisiones y cuotas pagadas para facilitar la venta de bienes tienen que ser capitalizadas. Sin embargo, si usted es un corredor de bienes, anote en la **línea 10** las comisiones y cuotas que usted pagó para facilitar la venta de ese bien.

**Nota:** Un corredor de bienes es una persona que habitualmente vende bienes en el curso ordinario de su ocupación o negocio.

Para más información sobre la capitalización de comisiones y cuotas, vea los ejemplos bajo la sección 1.263(a)-1(e)(3) del Reglamento.

## Línea 11

Anote el costo total del trabajo por contrato para el año tributario. El trabajo por contrato incluye pagos a personas que usted no trata como empleados (por ejemplo, contratistas independientes) por servicios desempeñados para su ocupación o negocio. No incluya trabajos por contrato deducidos en alguna otra parte de su declaración, tales como trabajos por contratos que se incluyen en la **línea 17, 21, 26 o 37**. Además, tampoco incluya sueldos ni salarios pagados a sus empleados; en su lugar, vea [Línea 26](#), más adelante.

Usted tiene que presentar el Formulario 1099-NEC para declarar los pagos de trabajo por contrato de \$600 o más durante el año. Vea las *Instructions for Forms 1099-MISC and 1099-NEC* (Instrucciones para los Formularios 1099-MISC y 1099-NEC) para detalles.

## Línea 12

Anote su deducción por agotamiento en esta línea. Si tiene agotamiento de madera en pie, adjunte el Formulario T (*Timber* (Madera)). Vea el capítulo 7 de la [Publicación 225](#) para detalles adicionales.

 **PRECAUCIÓN** Por lo general, el agotamiento es un artículo de preferencia tributaria conforme al impuesto mínimo alternativo (AMT, por sus siglas en inglés). Vea la sección 57.

## Línea 13

**Depreciación y deducción de gastos conforme a la sección 179.** Depreciación es la deducción anual permitida para recuperar el costo u otra base de un bien comercial o de inversión que tiene una vida útil que se extienda sustancialmente más allá del año tributario. Usted también puede depreciar mejoras realizadas a un bien comercial arrendado. Sin embargo, las existencias comerciales, los inventarios y la tierra no son depreciables. La depreciación comienza cuando usted usa el bien por primera vez en su negocio o para generar ingresos. La misma termina cuando usted saca de servicio el bien, deduce todos los costos depreciables u otras bases o ya no usa el bien en su negocio o para generar ingresos. Usted también puede elegir conforme a

# BORRADOR SÓLO PARA USO DEL TESORO/IRS Y OMB

la sección 179 deducir parte o todo el costo de ciertos bienes que usted compró en 2025 para uso en su negocio. Vea las Instrucciones para el Formulario 4562 y la [Publicación 946](#) para calcular la cantidad a anotar en la línea 13.

**Cuándo se adjunta el Formulario 4562.** Usted tiene que completar y adjuntar el Formulario 4562 sólo si usted está reclamando:

- Depreciación sobre bienes puestos en uso durante 2025;
- Depreciación sobre propiedad listada (definida más adelante), independientemente de la fecha en la cual fue puesta en uso; o
- Una deducción de gastos conforme a la sección 179.

Si usted adquirió bienes depreciables por primera vez en 2025, vea la [Publicación 946](#).

**Propiedad listada.** La propiedad listada generalmente incluye, pero no está limitada a:

- Automóviles de pasajeros que pesen 6,000 libras o menos;
- Cualquier otro bien usado para transporte si la naturaleza del bien se presta para uso personal, tales como motocicletas, camionetas, etc.; y
- Cualquier propiedad utilizada para propósitos de entretenimiento o recreativos (tales como equipo fotográfico, fonográfico, de comunicación y de videograbación).

**Excepción.** La propiedad listada no incluye equipo fotográfico, fonográfico, de comunicación o de video utilizado exclusivamente en su ocupación o negocio o en su establecimiento comercial habitual. Para propósitos de esta excepción, una porción de su domicilio es tratada como un establecimiento comercial habitual sólo si esa porción cumple con los requisitos conforme a la sección 280A(c)(1) para deducir gastos por el uso comercial de su domicilio.

**Recuperaciones.** Vea [Línea 6](#), anteriormente, si el porcentaje de uso comercial de cualquier propiedad listada se redujo al 50% o menos en 2025.

## Línea 14

Deduzca las aportaciones a los programas de beneficios para los empleados que no sean una parte incidental de un plan de pensión o de participación en las ganancias incluidos en la línea 19. Algunos ejemplos son programas de planes de accidentes y salud, seguro de vida colectivo a término y de beneficios para el cuidado de dependientes. Si usted hizo aportaciones en su nombre como persona que trabaja por cuenta propia a un programa de beneficios para el cuidado de dependientes, complete las Partes I y III del Formulario 2441 para calcular su contribución deducible a ese programa.

Usted no puede deducir aportaciones que usted haya hecho en su nombre como persona que trabaja por cuenta propia para un seguro de vida colectivo a término.

No incluya en la línea 14 ninguna aportación que usted haya hecho en su nombre como persona que trabaja por cuenta propia a un plan de accidentes y salud. Sin embargo, usted podría deducir en la línea 17 del Anexo 1 (Formulario 1040) la cantidad que usted pagó por seguro médico de parte de usted, su cónyuge y sus dependientes, aun si usted no detalla sus deducciones. Vea las instrucciones para la línea 17 del Anexo 1 contenidas dentro de las Instrucciones para el Formulario 1040.

Usted tiene que reducir la deducción de la línea 14 por la cantidad de cualquier crédito para las primas de seguro de salud de pequeños empleadores determinada en el Formulario 8941. Vea el Formulario 8941 y sus instrucciones para determinar qué gastos son elegibles para el crédito.

## Línea 15

Deduzca las primas pagadas por seguro comercial en la línea 15. Deduzca en la línea 14 las cantidades pagadas por seguro

para accidentes y salud del empleado. No deduzca las cantidades acreditadas a la reserva de autoseguro o primas pagadas de una póliza que pague la pérdida de sus ingresos debido a enfermedad o incapacidad. Para detalles, vea el capítulo 8 de la [Publicación 334](#).

## Líneas 16a y 16b

**Reglas para la asignación de intereses.** El trato tributario de los gastos de intereses difiere dependiendo de su tipo. Por ejemplo, los intereses de hipoteca sobre la vivienda y los intereses de inversión son tratados de forma distinta. Las reglas para la “asignación de intereses” requieren que usted asigne (clasifique) sus gastos de intereses para que se deduzcan (o capitalicen) en la línea correcta de su declaración y que reciba el trato tributario adecuado. Estas reglas pudiesen afectar la cantidad de intereses que se le permite deducir en el Anexo C.

Por lo general, usted asigna los gastos de intereses rastreando cómo el dinero proveniente del préstamo fue utilizado. Vea el capítulo 4 de la [Publicación 225](#), en general, para detalles.



**PRECAUCIÓN** *Si en 2025 usó su vehículo tanto para propósitos de uso de negocio como para uso personal y reclamó una deducción en el Anexo 1-A (Formulario 1040) por el interés de préstamo de vehículo de pasajeros prorrteado a su uso personal, entonces no puede reclamar una deducción por ese mismo interés en el Anexo C. Vea el Anexo 1-A (Formulario 1040) y sus instrucciones para más información.*

**Limitación por intereses de negocio.** Usted tiene que presentar el Formulario 8990 para deducir cualquier gasto por intereses de esta ocupación o negocio, a menos que usted sea un [contribuyente de pequeño negocio](#) (definido bajo **Parte III**) o si cumple con una de las otras excepciones a la presentación listadas en las Instrucciones para el Formulario 8990.

Si usted tiene que presentar el Formulario 8990, calcule el límite sobre la deducción de gastos por intereses de su negocio en el Formulario 8990 antes de completar las líneas 16a y 16b. Siga las instrucciones bajo [Cómo declarar](#), más adelante, pero declare el interés reducido en las líneas 16a y 16b. El interés que no pueda deducir este año se aplicaría al año siguiente en el Formulario 8990.

Si usted es un contribuyente de pequeño negocio o cumple con una de las otras excepciones para presentar el Formulario 8990, siga las instrucciones bajo [Cómo declarar](#), más adelante, y declare todo su interés deducible en las líneas 16a y 16b.

**Cómo declarar.** Si usted tiene una hipoteca sobre bienes inmuebles usados en su negocio, anote en la línea 16a el interés que usted pagó en 2025 a bancos u otras instituciones financieras por el cual usted recibió un Formulario 1098 (o declaración similar). Si usted no recibió un Formulario 1098, anote el interés en la línea 16b.

Si usted pagó más interés del que se muestra en el Formulario 1098, incluya la cantidad en la línea 16a. Adjunte una declaración escrita a su declaración de impuestos que explique la diferencia y anote “See attached” (Vea la declaración escrita adjunta) en el margen al lado de la línea 16a. No incluya el interés de la hipoteca que tiene que ser capitalizado, por ejemplo, añadido a la base. Para detalles, vea *Uniform Capitalization Rules* (Reglas de capitalización uniformes) en la [Publicación 551](#).



*La sección 11043 de la Tax Cuts and Jobs Act (Ley de Empleos y Reducción de Impuestos) limitó la deducción de intereses hipotecarios pagados sobre préstamos y líneas de crédito garantizados con la inversión neta en la vivienda. Vea la sección 163(h)(3)(F).*

# BORRADOR SÓLO PARA USO DEL TESORO/IRS Y OMB

Si usted y al menos una otra persona (que no sea su cónyuge si presenta una declaración conjunta) eran responsables del interés sobre la hipoteca y lo pagaron, y la otra persona recibió el Formulario 1098, incluya su porción del interés en la línea **16b**. Adjunte una declaración escrita a su declaración de impuestos que muestre el nombre y la dirección de la persona que recibió el Formulario 1098. En el margen al lado de la línea **16b**, anote "See attached" (Vea la declaración escrita adjunta).

Si usted pagó interés en 2025 que también corresponde a años futuros, deduzca solamente la parte que corresponda a 2025.

## Línea 17

Incluya en esta línea los honorarios cobrados por contadores y abogados que sean gastos ordinarios y necesarios directamente relacionados con la operación de su negocio.

Incluya los honorarios por asesoramiento tributario relacionado con su negocio y por la preparación de los formularios tributarios relacionados con su negocio. Incluya también los gastos en los que se incurrió para resolver deficiencias tributarias determinadas relacionadas con su negocio.

Para mas información, vea la [Publicación 334](#).

## Línea 18

Incluya en esta línea sus gastos para suministros de oficina y franqueo.

## Línea 19

Anote la deducción por las aportaciones que usted hizo para el beneficio de sus empleados a un plan de pensión, plan de participación en las ganancias o anualidad (incluyendo los planes *SEP*, *SIMPLE* y *SARSEP* descritos en la [Publicación 560](#)). Si el plan lo incluye a usted como una persona que trabaja por cuenta propia, anote las aportaciones hechas como empleador en su nombre en la línea **16** del Anexo 1 (Formulario 1040), no en el Anexo C.

Esta deducción pudiese estar sujeta a limitaciones. Para más información sobre posibles limitaciones, vea la [Publicación 560](#).

En la mayoría de los casos, usted tiene que presentar el formulario correspondiente que se indica a continuación si usted mantiene un plan de pensión, un plan de participación en las ganancias o cualquier otro plan de compensación diferida financiado. El requisito de presentación no se ve afectado por el hecho de que el plan califique o no conforme al Código de Impuestos Internos o de que usted reclame o no una deducción para el año tributario actual. Existe una multa por presentar estos formularios fuera de plazo.

**Formulario 5500-EZ.** Presente este formulario si usted tiene un plan de jubilación de un solo participante que cumple con ciertos requisitos. Un plan de un solo participante es un plan que lo cubre solamente a usted (o a usted y su cónyuge).

**Formulario 5500-SF.** Presente este formulario electrónicamente ante el Departamento del Trabajo (en [efast.dol.gov](http://efast.dol.gov)) si usted tiene un plan pequeño (menos de 100 participantes en la mayoría de los casos) que cumple ciertos requisitos.

**Formulario 5500.** Presente este formulario electrónicamente ante el Departamento del Trabajo (en [efast.dol.gov](http://efast.dol.gov)) para un plan que no cumple con los requisitos de presentación para el Formulario 5500-EZ o el Formulario 5500-SF.

Para detalles, vea la [Publicación 560](#).

## Líneas 20a y 20b

Si usted alquiló o arrendó vehículos, maquinaria o equipo, anote en la línea **20a** la porción de negocio de su costo de alquiler. Pero si usted arrendó un vehículo por un término de 30 días o más, usted pudiese tener que reducir su deducción por la cantidad de la inclusión (*inclusion amount*). Vea *Leasing a Car* (Vehículos arrendados) en el capítulo 4 de la [Publicación 463](#) para calcular esta cantidad.

Anote en la línea **20b** las cantidades que pagó para alquilar o arrendar otra propiedad, tal como espacio de oficina en un edificio.

## Línea 21

Deduzca el costo de reparaciones incidentales y mantenimiento que no añaden al valor de la propiedad ni prolongan su vida útil considerablemente. No deduzca el valor de su propia mano de obra. No deduzca las cantidades gastadas para restaurar o reemplazar el bien; éstas tienen que capitalizarse.

## Línea 22

En la mayoría de los casos, usted puede deducir el costo de materiales y suministros sólo en la medida en que usted los consumió y usó en su negocio durante el año tributario (a menos que usted los haya deducido en un año tributario anterior). Sin embargo, si usted tenía materiales y suministros incidentales disponibles por los cuales usted no mantenía un inventario, ni documentación de uso, usted puede deducir el costo de aquéllos que usted compró durante el año tributario, proveyendo que el método refleje claramente el ingreso.

Usted también puede deducir el costo de libros, instrumentos profesionales, equipo, etc., si usted normalmente los usa dentro de un año. Sin embargo, si su utilidad se extiende considerablemente más allá de un año, usted generalmente tiene que recuperar sus costos a través de la depreciación.

## Línea 23

Usted puede deducir los siguientes impuestos y licencias en esta línea.

- Impuestos estatales y locales sobre las ventas que se le imponen a usted como vendedor de bienes o servicios. Si usted recaudó este impuesto del comprador, usted también tiene que incluir la cantidad recaudada en las entradas o ventas brutas en la línea **1**.
- Impuestos sobre bienes inmuebles y bienes muebles sobre activos comerciales.
- Licencias y tarifas reglamentarias de su ocupación o negocio pagadas cada año a gobiernos estatales o locales. Pero algunas licencias, tales como las licencias para vender alcohol, pudiesen tener que ser amortizadas. Vea las Instrucciones para el Formulario 4562 para más información sobre la amortización.
- Impuestos del Seguro Social y *Medicare* pagados por la parte correspondiente al empleador que iguala la retención requerida de los salarios de sus empleados. Reduzca su deducción por la cantidad mostrada en la línea **4** del Formulario 8846.
- Impuestos pagados para el desempleo federal.
- Impuesto federal sobre el uso de vehículos en las carreteras.
- Contribuciones al fondo estatal de seguro por desempleo o al fondo de beneficios por incapacidad de un programa por licencia familiar y por enfermedad pagada si se consideran impuestos conforme a la ley estatal.

No deduzca lo siguiente:

- Impuestos sobre los ingresos federales, incluyendo su impuesto sobre el trabajo por cuenta propia. Sin embargo, usted puede deducir la mitad de su impuesto sobre el trabajo por cuenta propia en la línea **15** del Anexo 1 (Formulario 1040) (pero

# BORRADOR SÓLO PARA USO DEL TESORO/IRS Y OMB

si presenta el Formulario 1040-NR, entonces solamente cuando esté cubierto conforme al sistema de Seguro Social de los EE. UU. debido a un acuerdo internacional de seguro social.)

- Impuestos sobre herencias y regalos.
- Impuestos gravados para pagar por mejoras, tales como pavimentación y alcantarillado.
- Impuestos sobre su domicilio o sobre bienes de uso personal.
- Impuestos estatales o locales sobre las ventas sobre bienes comprados para uso en su negocio. En su lugar, trate estos impuestos como parte del costo de los bienes.
- Impuestos estatales y locales sobre las ventas gravadas al consumidor que usted estaba requerido a recaudar y pagar a gobiernos estatales o locales. Estos impuestos no están incluidos en las entradas o ventas brutas ni son deducibles como gastos. Sin embargo, si el gobierno estatal o local le permitió retener alguna parte del impuesto sobre las ventas que usted recaudó, usted tiene que incluir esa cantidad como ingreso en la **Línea 6**.
- Otros impuestos y tarifas por licencias que no están relacionadas con su negocio.

## Línea 24a

Anote sus gastos de alojamiento y transporte en conexión con un viaje de negocios que requiera pernoctar mientras está lejos de su domicilio tributario. En la mayoría de los casos, su domicilio tributario es su lugar principal de negocios, independientemente de dónde mantenga su domicilio familiar. Usted no puede deducir gastos pagados o incurridos en conexión con trabajo lejos del domicilio si ese período de trabajo excede de 1 año. Además, usted no puede deducir gastos de viaje para su cónyuge, dependiente o cualquier otro individuo a menos que esa persona sea su empleado, el viaje sea para un propósito *bona fide* de negocios y los gastos serían de otro modo deducibles por esa persona.

No incluya los gastos por comidas en esta línea. En su lugar, vea [Línea 24b](#), más adelante. No incluya los gastos de entretenimiento en esta línea.

En vez de mantener registros de sus gastos incidentales reales, usted puede utilizar un método opcional para deducir sus gastos incidentales sólo si usted no pagó o incurrió en gastos por comidas en un día que estuvo viajando lejos de su domicilio tributario. La cantidad de la deducción es de \$5 al día. Los gastos incidentales incluyen cargos y propinas proporcionados a porteros, maleteros, botones, camareros de hotel, sobrecargos y otros en embarcaciones y sirvientes de hotel en países extranjeros. Éstos no incluyen gastos de lavandería, tintorería y planchado de ropa, impuestos de alojamiento o costos de telegramas o llamadas telefónicas. Usted no puede usar este método ningún día que haya usado la [asignación estándar para comidas](#) (según se explica bajo [Línea 24b](#), más adelante).

Usted no puede deducir los gastos por asistir a una convención, seminario, o reunión similar efectuada fuera del área de América del Norte a menos que la reunión esté directamente relacionada con su ocupación o negocio y sea razonable que la reunión se efectúe tanto fuera del área de América del Norte como dentro de ésta. Estas reglas aplican tanto a los empleadores como a los empleados. Otras reglas aplican a los viajes de lujo por agua.

Para detalles sobre gastos de viaje, vea el capítulo 1 de la [Publicación 463](#).

## Línea 24b

Anote los gastos de las comidas de negocio deducibles. Esto incluye gastos de comidas mientras viaja lejos de su domicilio por trabajo. Los gastos por sus comidas deducibles son un

porcentaje de su gasto real de comidas de negocio o una asignación estándar para comidas. Vea [Cantidad de la deducción](#), más adelante, para el porcentaje que le aplica a su gasto real de comida o a la asignación estándar para comida. En la mayoría de los casos, el porcentaje es el 50%.

No incluya los gastos de entretenimiento en esta línea.

**Gastos de comidas de negocio.** Usted puede deducir un porcentaje del costo real de una comida si se cumplen todas las siguientes condiciones:

- El gasto de comida fue un gasto ordinario y necesario de llevar a cabo su ocupación o negocio.
- El gasto no fue lujoso ni extravagante dadas las circunstancias.
- Usted o su empleado estuvo presente durante la comida.
- La comida fue proporcionada a un cliente de negocios actual o potencial, consultor o contacto similar de negocio.
- En el caso de alimentos o bebidas proporcionados durante o en un evento de entretenimiento, los alimentos y bebidas fueron comprados por separado del entretenimiento, o el costo de los alimentos y bebidas fue indicado por separado del costo del entretenimiento en una o más cuentas, facturas o recibos.



*Usted no puede evitar la regla de la denegación de entretenimiento inflando las cantidades facturadas por alimentos y bebidas.*

Vea las secciones 1.274-11 y 1.274-12 del Reglamento para ejemplos y más información.

**Asignación estándar para comidas.** En vez de deducir el costo real de sus comidas cuando viaja lejos de su domicilio, usted puede usar la asignación estándar para comidas para sus comidas diarias y gastos incidentales. Bajo este método, usted deduce una cantidad específica, dependiendo de dónde viaje, en vez de mantener registros de sus gastos reales de comidas. Sin embargo, usted tiene que seguir manteniendo registros para comprobar el tiempo, lugar y propósito de negocio de su viaje.

La asignación estándar para comidas es la tasa federal para comidas y gastos incidentales (*M&IE*, por sus siglas en inglés). Usted puede encontrar estas tasas para lugares dentro y fuera de los Estados Unidos continentales visitando el sitio web de la *General Services Administration* (Administración de Servicios Generales) en [GSA.gov/travel/plan-book/per-diem-rates/mie-breakdown](https://GSA.gov/travel/plan-book/per-diem-rates/mie-breakdown).

Vea el capítulo 2 de la [Publicación 463](#) para detalles sobre cómo calcular su deducción utilizando la asignación estándar para comidas, incluyendo las reglas especiales para días parciales de viaje. Para tasas de viáticos (estipendios para viajes) especiales y las reglas para lugares de alto costo, vea el *Notice 2024-68* (Aviso 2024-68), disponible en [IRS.gov/irb/2024-41\\_IRB#NOT-2024-68](https://IRS.gov/irb/2024-41_IRB#NOT-2024-68). El *Notice 2024-68* (Aviso 2024-68) provee las tasas y la lista de localidades de alto gasto para el período del 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2025. Para períodos posteriores, vea el *Notice 2025-54* (Aviso 2025-54), disponible en [IRS.gov/irb/2025-41\\_IRB#NOT-2025-54](https://IRS.gov/irb/2025-41_IRB#NOT-2025-54).

**Cantidad de la deducción.** En la mayoría de los casos, usted puede deducir sólo el 50% de sus gastos de comidas de negocio, incluyendo comidas en las que se incurra mientras está lejos del domicilio por motivos de negocio. Sin embargo, para individuos sujetos a los límites de horas de servicio del Departamento de Transporte (*DOT*, por sus siglas en inglés), el porcentaje se aumenta al 80% para comidas de negocio consumidas durante, o incidentales a, cualquier período de servicio (trabajo) por el cual esos límites están en vigor. Los individuos sujetos a los límites de horas de servicio del *DOT* incluyen los siguientes:

- Ciertos trabajadores de transporte aéreo (tales como pilotos, tripulación, despachadores, mecánicos y operadores de torre de

# BORRADOR SÓLO PARA USO DEL TESORO/IRS Y OMB

control) que están bajo la reglamentación de la *Federal Aviation Administration* (Administración Federal de Aviación).

- Operadores de camiones interestatales que están bajo la reglamentación del *DOT*.
- Ciertos marineros mercantes que están bajo la reglamentación de la *Coast Guard* (Guardia Costera).

Sin embargo, usted puede deducir en su totalidad las comidas e incidentales suministrados o reembolsados a un empleado si usted trata correctamente el gasto como salarios sujetos a la retención. Usted también puede deducir en su totalidad las comidas e incidentales proporcionados a una persona que no sea empleado en la medida en que los gastos sean incluidos en el ingreso bruto de esa persona y declarados en el Formulario 1099-NEC. Vea el apartado 5 de la [Publicación 15](#), Guía Tributaria para Empleadores, para detalles y otras excepciones. Vea también el capítulo 8 de la [Publicación 334](#).

**Proveedores de guardería.** Si usted califica como un proveedor de guardería familiar, usted puede utilizar la tarifa estándar de comidas y meriendas, en vez de los costos reales, para calcular el costo deducible de las comidas y meriendas que se les proporcionan a los menores elegibles. Si usted recibe reembolsos conforme a un programa de alimentación del Departamento de Agricultura, sólo deduzca el costo de los alimentos que excede la cantidad del reembolso, si alguno. Vea la [Publicación 587](#) para detalles, incluyendo requisitos de mantenimiento de registros.

## Línea 25

Deduzca los gastos de servicios públicos solamente de su ocupación o negocio.

**Servicio telefónico local.** Si usted utilizó el teléfono de su domicilio para negocios, no deduzca la tarifa básica (incluyendo los impuestos) de la primera línea telefónica en su residencia. Pero usted puede deducir cualquier costo adicional en el que usted incurrió por motivos de negocio que sea más que la tarifa básica de la primera línea telefónica. Por ejemplo, si usted tuvo una segunda línea, usted puede deducir el porcentaje de uso para negocios de los cargos por esa línea, incluyendo los cargos de la tarifa básica.

## Línea 26

Anote todos los sueldos y salarios para el año tributario reducidos por la cantidad del (de los) siguiente(s) crédito(s), si corresponde(n):

- Crédito por oportunidad de trabajo (Formulario 5884).
- Crédito por empleo en zona de empoderamiento (Formulario 8844).
- Crédito por pagos de salarios diferenciales del empleador (Formulario 8932).
- Crédito del empleador por licencia familiar y por enfermedad pagada (Formulario 8994).

No reduzca su deducción por ninguna porción de un crédito que fue traspasado a usted de una entidad que traspasa los atributos tributarios (*pass-through entity*). Vea las instrucciones para el formulario del crédito correspondiente para más información.

No incluya sueldos y salarios deducidos en alguna otra parte de su declaración o cantidades pagadas a usted mismo.

 **Si usted le proveyó prestaciones suplementarias a sus empleados, tales como el uso de un automóvil, no deduzca como salarios la cantidad aplicable a la depreciación y otros gastos reclamados en alguna otra parte.**

En la mayoría de los casos, usted está requerido a presentar un Formulario W-2 para cada empleado. Vea las *General*

*Instructions for Forms W-2 and W-3 (Instrucciones generales para los Formularios W-2 y W-3).*

## Línea 27a

**Deducción por edificios comerciales energéticamente eficientes.** Es posible que pueda deducir parte o todos los gastos de modificar un edificio comercial existente para hacerlo energéticamente eficiente. Para detalles, vea el Formulario 7205 y sus instrucciones. Adjunte el Formulario 7205 a su declaración de impuestos.

## Línea 30

**Uso comercial de su domicilio.** Es posible que pueda deducir ciertos gastos por el uso comercial de su domicilio, sujeto a limitaciones. Para reclamar una deducción por el uso comercial de su domicilio, utilice el Formulario 8829, o usted puede elegir determinar la cantidad de la deducción utilizando un método simplificado.

Si usted tiene un uso comercial de otro domicilio, no puede utilizar el método simplificado para ese domicilio. Usted puede utilizar el Formulario 8829 para reclamar los gastos de uso comercial del otro domicilio.

Para información adicional sobre cómo reclamar esta deducción, vea la [Publicación 587](#).



*Si usted no está utilizando el método simplificado para determinar la cantidad de los gastos de uso comercial de su domicilio que usted puede deducir, no complete los espacios de anotación adicionales en la línea 30 para la superficie total en pies cuadrados de su domicilio y para la parte de su domicilio utilizada para su negocio. En su lugar, incluya en la línea 30 la cantidad de la línea 36 de su Formulario 8829.*

**Método simplificado.** El método simplificado es una alternativa al cálculo, asignación y justificación de los gastos reales. En la mayoría de los casos, usted calculará su deducción multiplicando el área (medida en pies cuadrados) usada regularmente y exclusivamente para negocios, regularmente para guardería o regularmente para el almacenamiento de inventario o muestras de productos por \$5. El área que usted usa para calcular su deducción no puede exceder 300 pies cuadrados. Usted no puede usar el método simplificado para calcular una deducción por el uso de alquiler de su domicilio.

### Cómo hacer la elección para usar el método simplificado.

Usted escoge si usa o no el método simplificado cada año tributario. Haga la elección usando el método simplificado para calcular la deducción por el uso comercial de su domicilio calificado en una declaración de impuestos federal sobre los ingresos original presentada a tiempo para ese año. Una vez hecha la elección para un año, es irrevocable. Un cambio en el uso del método simplificado en un año a gastos reales en un año subsiguiente, o viceversa, no es un cambio en método de contabilidad y no requiere el consentimiento del Comisionado.

Si comparte su domicilio con otra persona que usa el domicilio para un negocio distinto que califica para esta deducción, cada uno de ustedes puede hacer su propia elección, pero no por la misma porción del domicilio.

Si usted lleva a cabo en su domicilio más de un negocio que califica para esta deducción, su elección de usar el método simplificado le aplica a todos los usos de negocio calificados de su domicilio. Usted está limitado a un máximo de 300 pies cuadrados para todos los negocios que usted lleve a cabo en su domicilio que califiquen para esta deducción. Asigne la superficie total en pies cuadrados reales utilizados (hasta un máximo de 300 pies cuadrados) entre sus usos de negocio de negocio calificados de cualquier manera razonable que usted

# BORRADOR SÓLO PARA USO DEL TESORO/IRS Y OMB

elija, pero usted no puede asignar más pies cuadrados a un uso de negocio calificado que el que usted realmente usa en ese negocio.



**PRECAUCIÓN** Si usted utilizó su domicilio para más de un negocio, usted tendría que presentar un Anexo C por separado para cada negocio. No combine sus deducciones para cada uso de negocio en un solo Anexo C.

**Uso comercial de más de un domicilio.** Usted pudo haber utilizado más de un domicilio para su negocio. Si usted usó más de un domicilio para el mismo negocio durante 2025, puede elegir utilizar el método simplificado para un domicilio solamente; usted tiene que presentar el Formulario 8829 para reclamar la deducción por el uso comercial del domicilio por cualquier domicilio adicional. Si uno o más de los domicilios no se utilizaron durante el año completo (por ejemplo, usted se mudó durante el año), vea [Uso por parte del año o cambios de área \(para el método simplificado solamente\)](#), más adelante, y

*Columns (a) and (b) (Columnas (a) y (b)) en las Instrucciones para el Formulario 8829.*

**Otros requisitos aún se tienen que cumplir.** Usted aún tiene que cumplir con todos los requisitos de uso para reclamar una deducción por uso comercial del domicilio. El método simplificado es sólo una alternativa para el cálculo, la asignación y la comprobación del gasto real. El método simplificado no es una alternativa a la exclusividad y otros requisitos que tienen que cumplirse para poder calificar para esta deducción. Para más información sobre usos de negocio calificados, vea *Qualifying for a Deduction* (Cómo calificar para una deducción) en la [Publicación 587](#).

**Limitación del ingreso bruto.** La cantidad de su deducción aún está limitada al ingreso bruto derivado del uso comercial calificado del domicilio reducido por las deducciones de negocio que no están relacionadas con el uso del domicilio. Si esta

## Instrucciones para la Hoja de Trabajo para el Método Simplificado

Use esta hoja de trabajo para calcular la cantidad del gasto que usted puede deducir por el uso comercial de su domicilio calificado si usted está eligiendo utilizar el método simplificado para ese domicilio. Si usted no está eligiendo utilizar el método simplificado, use el Formulario 8829.

**Línea 1.** Si todo el ingreso bruto de su ocupación o negocio es de este uso comercial de su domicilio calificado, calcule su limitación del ingreso bruto de la siguiente manera:

- A. Anote la cantidad de la línea **29** del Anexo C .....
- B. Anote cualquier ganancia derivada del uso comercial de su domicilio y que se muestre en el Formulario 8949 (e incluida en el Anexo D) o el Formulario 4797 .....
- C. Sume las líneas **A** y **B** .....
- D. Anote la cantidad total de cualesquier pérdidas (como un número positivo) que se muestre en el Formulario 8949 (e incluida en el Anexo D) o el Formulario 4797 que son asignables al negocio, pero no son asignables al uso comercial de su domicilio .....
- E. Limitación del ingreso bruto. Reste la línea **D** de la línea **C**. Anote el resultado aquí y en la línea **1** de la **Hoja de Trabajo para el Método Simplificado** .....

Si parte del ingreso proviene de un lugar de negocio que no sea su domicilio, usted tiene que determinar primero la parte de su ingreso bruto (línea **7** del Anexo C, y las ganancias del Formulario 8949, Anexo D y Formulario 4797) del uso comercial de su domicilio. Al hacer esta determinación, considere la cantidad de tiempo que usted está en cada lugar al igual que otros hechos. Después de determinar la parte de su ingreso bruto del uso comercial de su domicilio, reste de esa cantidad el total de los gastos que se muestran en la línea **28** del Anexo C, más cualesquier pérdidas que se muestren en el Formulario 8949 (e incluidas en el Anexo D) o el Formulario 4797 que son asignables al negocio para el cual usted utilizó su domicilio pero que no son asignables al uso comercial de su domicilio. Anote el resultado en la línea **1** de la **Hoja de Trabajo para el Método Simplificado**.

**Nota:** Si usted tuvo más de un domicilio en el cual usted llevó a cabo este negocio durante el año, incluya sólo el ingreso devengado y las deducciones atribuibles a ese ingreso durante el período en el cual usted fue dueño del domicilio por el cual eligió utilizar el método simplificado.

**Línea 2.** Si usted utilizó la misma área por el año completo, anote la cantidad menor entre los pies cuadrados que usted realmente utilizó o 300. Si usted y su cónyuge llevaron a cabo el negocio como una empresa conjunta calificada, divida los pies cuadrados entre usted y su cónyuge de la misma manera que usted divide sus otros atributos tributarios. Si usted compartió su espacio con alguna otra persona, usó el domicilio para negocios sólo por una parte del año o el área que usted utilizó cambió durante el año, vea [Cómo calcular sus gastos permisibles para el uso comercial del domicilio](#) antes de anotar alguna cantidad en esta línea. No anote más de 300 pies cuadrados o, si le corresponde, la superficie mensual promedio en pies cuadrados permisibles en esta línea. Vea [Uso por parte del año o cambios de área \(para el método simplificado solamente\)](#), más adelante, para más información sobre cómo calcular su superficie mensual promedio en pies cuadrados permisibles.

**Línea 3b.** Si su uso comercial calificado es proveer cuidado infantil diurno, usted pudiese tener que tomar en cuenta el tiempo que utilizó la misma parte de su domicilio para otros propósitos. Si usted utilizó la parte de su domicilio exclusivamente y regularmente para proveer cuidado diurno, anote 1.0 en la línea **3b**. Si usted no utilizó la parte de su domicilio exclusivamente para proveer cuidado diurno, complete la [Hoja de Trabajo para Guarderías Infantiles](#) para calcular el número a anotar en la línea **3b**.

**Línea 6.** Debido a que usted está utilizando el método simplificado este año, usted no puede deducir las cantidades que anotó en las líneas **6a** y **6b** este año. Si usted presenta el Formulario 8829 en un año posterior para el uso comercial calificado de este domicilio, usted va a poder incluir estos gastos cuando calcule su deducción.

- 6a.** Si usted no presentó el Formulario 8829 para 2024, el traspaso de gastos de operación de un año anterior es la cantidad de gastos de operación que se muestra en la Parte IV del último Formulario 8829, si alguno, que usted presentó para reclamar una deducción por el uso comercial de su domicilio. Si usted presentó el Formulario 1040-SS en un año previo y usó la hoja de trabajo en la Publicación 587 para calcular el traspaso de gastos no permitidos, el traspaso de gastos de operación de un año anterior es la cantidad de gastos de operación que se muestran en la última hoja de trabajo de la Publicación 587, si alguna, que usó para reclamar una deducción por el uso comercial de su domicilio. Esto será la cantidad de la línea **6a** de la **Hoja de Trabajo del Método Simplificado** o de la línea **41** de la **Worksheet To Figure the Deduction for Business Use of Your Home** (Hoja de trabajo para calcular la deducción por el uso comercial de su domicilio) en la Publicación 587.
- 6b.** Si usted no presentó el Formulario 8829 para 2024, entonces el traspaso del exceso de pérdidas fortuitas y depreciación de un año anterior es la cantidad del exceso de pérdidas fortuitas y depreciación que se muestra en la Parte IV del último Formulario 8829, si alguno, que usted presentó para reclamar una deducción por el uso comercial de su domicilio. Si usted presentó el Formulario 1040-SS en un año previo y usó la hoja de trabajo en la Publicación 587 para calcular su traspaso de gastos no permitidos, su traspaso del exceso de pérdidas fortuitas y depreciación que se muestran en la última hoja de trabajo de la Publicación 587, si alguna, que usó para reclamar una deducción por el uso comercial de su domicilio. Esta cantidad será la cantidad de la línea **6b** de la **Hoja de Trabajo del Método Simplificado** o de la línea **42** de la **Worksheet To Figure the Deduction for Business Use of Your Home** (Hoja de trabajo para calcular la deducción por el uso comercial de su domicilio) en la Publicación 587.

# BORRADOR SÓLO PARA USO DEL TESORO/IRS Y OMB

## Hoja de Trabajo para el Método Simplificado

1. Anote la cantidad de la limitación del ingreso bruto. Vea <b>Instrucciones para la Hoja de Trabajo para el Método Simplificado</b> , anteriormente	1.	_____
2. La superficie en pies cuadrados permisibles para el uso comercial calificado. No anote más de 300 pies cuadrados. Vea <b>Instrucciones para la Hoja de Trabajo para el Método Simplificado</b> , anteriormente	2.	_____
3. Cantidad del método simplificado		
a. Cantidad máxima permisible	3a.	\$5
b. Para guarderías infantiles que no se usan exclusivamente para negocios, vea las instrucciones para la línea <b>3b</b> de esta hoja de trabajo, anteriormente, y anote la cantidad decimal de la <b>Hoja de Trabajo para Guarderías Infantiles</b> ; de otro modo, anote 1.0	3b.	_____
c. Multiplique la línea <b>3a</b> por la línea <b>3b</b> y anote el resultado a dos lugares decimales	3c.	_____
4. Multiplique la línea <b>2</b> por la línea <b>3c</b>	4.	_____
5. <b>Gastos permisibles utilizando el método simplificado.</b> Anote la cantidad menor entre la línea <b>1</b> o la línea <b>4</b> aquí e incluya esa cantidad en la línea <b>30</b> del Anexo C. Si es cero o menos, anote “-0-”	5.	_____
6. <b>Traspaso de gastos no permitidos de un año anterior que no son permitidos en 2025.</b> Declarantes del Formulario 1040-SS, vean las instrucciones anteriormente antes de completar los pasos.		
a. Gastos de operación. Anote la cantidad de la línea <b>43</b> de su último Formulario 8829 (línea <b>42</b> si es anterior a 2018). Vea las instrucciones para la línea <b>6a</b> , anteriormente	6a.	_____
b. Exceso de pérdidas fortuitas y depreciación. Anote la cantidad de la línea <b>44</b> de su último Formulario 8829 (línea <b>43</b> si es anterior a 2018). Vea las instrucciones para la línea <b>6b</b> , anteriormente	6b.	_____

### Instrucciones para la Hoja de Trabajo para Guarderías Infantiles

Use esta hoja de trabajo para calcular el porcentaje a utilizar en la línea **3b** de la **Hoja de Trabajo para el Método Simplificado**. Si usted no utilizó el área de su domicilio exclusivamente como guardería infantil, usted tiene que reducir la tasa prescrita antes de calcular su deducción usando el método simplificado.



*Si usted utilizó al menos 300 pies cuadrados para cuidado diurno regularmente y exclusivamente durante el año, entonces usted no tiene que completar esta hoja de trabajo. Esta hoja de trabajo se necesita solamente si usted no utilizó el área permisible exclusivamente como guardería infantil.*

**Línea 1.** Anote el número total de horas que las instalaciones fueron utilizadas como guardería infantil durante el año.

**Ejemplo.** Su domicilio se usó de lunes a viernes por 12 horas al día por 250 días durante el año. También se usó 50 sábados por 8 horas al día. Anote 3,400 horas en la línea **4** (3,000 horas por días de semana más 400 horas por los sábados).

**Línea 2.** Si usted usó su domicilio para cuidado diurno durante el año completo, multiplique 365 días (366 para año bisiesto) por 24 horas y anote el resultado. Si usted comenzó o dejó de usar su domicilio para cuidado diurno durante el año, usted tiene que prorrtear el número de horas basándose en el número de días en los que el domicilio estuvo disponible para cuidado diurno. Multiplique 24 horas por el número de días disponibles y anote el resultado.

### Hoja de Trabajo para Guarderías Infantiles (para el método simplificado)

1. Multiplique los días utilizados para el cuidado diurno durante el año por las horas utilizadas por día	1.	_____
2. Total de horas disponibles para uso durante el año. Vea <b>Instrucciones para la Hoja de Trabajo para Guarderías Infantiles</b>	2.	_____
3. Divida la cantidad en la línea <b>1</b> por la cantidad en la línea <b>2</b> . Anote el resultado como cantidad decimal aquí y en la línea <b>3b</b> de la <b>Hoja de Trabajo para el Método Simplificado</b>	3.	_____

limitación reduce la cantidad de su deducción, usted no puede transferir la diferencia a otro año tributario.

**Gastos reales transferidos a un año siguiente del Formulario 8829.** Si usted utilizó el Formulario 8829 en un año anterior, y usted tuvo gastos reales que podía transferir al año siguiente, usted no puede reclamar esos gastos si usted está usando el método simplificado. En su lugar, los gastos reales del Formulario 8829 que no le fueron permitidos serán transferidos al año siguiente en el cual usted use los gastos reales para calcular su deducción.

**Traspaso de gastos reales para declarantes del Formulario 1040-SS.** Si presentó el Formulario 1040-SS en un año previo y usó una hoja de trabajo en la [Publicación 587](#) para calcular sus gastos reales que puede traspasar al año siguiente, no puede reclamar esos gastos si utiliza el método simplificado. En su lugar, la cantidad de sus *Operating expenses* (gastos de operación) y *Excess casualty losses and depreciation* (exceso de pérdidas fortuitas y depreciación) de su hoja de trabajo en la [Publicación 587](#) que no se permitieron se traspasan al año siguiente que utilice gastos reales para calcular su deducción.

# BORRADOR SÓLO PARA USO DEL TESORO/IRS Y OMB

La próxima vez que reclame gastos reales tiene que presentar el Formulario 8829.

**Depreciación de su domicilio.** Usted no puede deducir ninguna depreciación (incluyendo cualquier depreciación adicional del primer año) o de gastos conforme a la sección 179 para la porción de su domicilio que se utiliza para uso comercial calificado si usted calcula la deducción por el uso comercial de su domicilio utilizando el método simplificado. La deducción por depreciación permitida por esa porción del domicilio para ese año se considera que es cero.

 **Aunque usted no puede deducir ninguna depreciación o gasto conforme a la sección 179 por la porción de su domicilio que es de uso comercial calificado porque usted elige usar el método simplificado, usted aún puede reclamar la depreciación o la deducción de gastos conforme a la sección 179 por otros bienes (por ejemplo, muebles y equipo) utilizados en el uso comercial calificado de su domicilio.**

**Cómo calcular sus gastos permisibles para el uso comercial del domicilio.** Usted calculará la deducción utilizando el Formulario 8829 o la **Hoja de Trabajo para el Método Simplificado**, o ambos.

 **Usted no puede usar el método simplificado y también presentar el Formulario 8829 para el mismo uso comercial calificado del mismo domicilio.**

**Cómo usar el Formulario 8829.** Utilice el Formulario 8829 para calcular y reclamar esta deducción para un domicilio si usted no utiliza o no puede utilizar el método simplificado para ese domicilio. Para información sobre cómo reclamar esta deducción utilizando el Formulario 8829, vea las Instrucciones para el Formulario 8829 y la [Publicación 587](#).

**Cómo usar el método simplificado.** Utilice la [Hoja de Trabajo para el Método Simplificado](#) en estas instrucciones para calcular su deducción por el uso comercial calificado de su domicilio si usted elige usar el método simplificado para ese domicilio.

**Uso compartido (para el método simplificado solamente).** Si usted comparte su domicilio con otra persona que usa el domicilio para un negocio separado que también califica para esta deducción, usted no puede incluir los mismos pies cuadrados que usó la otra persona para calcular su deducción. Usted tiene que asignar el espacio compartido entre usted y la otra persona de una manera razonable.

**Ejemplo.** Tadeo y Linda son compañeros de piso. Tadeo usa 300 pies cuadrados del domicilio para un uso comercial calificado. Linda usa 200 pies cuadrados del domicilio para un uso comercial calificado por separado. Los usos comerciales calificados comparten 100 pies cuadrados. Además de la porción que no comparten, tanto Tadeo como Linda pueden reclamar 50 de los 100 pies cuadrados o dividir los 100 pies cuadrados entre ellos de una manera razonable. Si se dividen equitativamente, Tadeo puede reclamar 250 pies cuadrados utilizando el método simplificado y Linda puede reclamar 150 pies cuadrados.

**Uso por parte del año o cambios de área (para el método simplificado solamente).** Si su uso comercial calificado fue por una parte del año tributario (por ejemplo, un negocio de temporada, un negocio que empieza durante el año o usted se mudó durante el año) o usted cambió la superficie en pies cuadrados de su uso comercial calificado, su deducción está limitada a la superficie promedio mensual permisible en pies cuadrados. Usted calcula la superficie promedio mensual permisible en pies cuadrados sumando la cantidad de pies cuadrados permisibles que usted utilizó cada mes y dividiendo la suma total por 12.

Al determinar la superficie promedio mensual permisible en pies cuadrados, no puede tomar más de 300 pies cuadrados en cuenta para cualquier mes. Además, si su uso de negocio calificado fue menos de 15 días en un mes, use “-0-” para ese mes.

**Ejemplo 1.** Francisco presenta su declaración de impuestos federales sobre los ingresos a base del año natural. El 20 de julio, Francisco comenzó a utilizar 400 pies cuadrados de la vivienda para un uso comercial calificado. Francisco continuó utilizando los 400 pies cuadrados hasta el final del año. La superficie mensual promedio en pies cuadrados permisibles de Francisco es de 125 pies cuadrados (300 pies cuadrados por los meses de agosto a diciembre dividido por el número de meses en el año ((300 + 300 + 300 + 300)/12)).

**Ejemplo 2.** Rolando presenta su declaración de impuestos federales sobre los ingresos a base de año natural. El 20 de abril, Rolando comenzó a utilizar 100 pies cuadrados de la vivienda para un uso comercial calificado. El 5 de agosto, Rolando expandió el área de uso comercial calificado a 350 pies cuadrados. Rolando continuó utilizando los 350 pies cuadrados hasta el final del año. La superficie promedio mensual permisible en pies cuadrados de Rolando es de 150 pies cuadrados (100 pies cuadrados por los meses de mayo a julio y 300 pies cuadrados por los meses de agosto a diciembre dividido por el número de meses en el año ((100 + 100 + 100 + 300 + 300 + 300)/12)).

**Ejemplo 3.** Daniela presenta su declaración de impuestos federales sobre los ingresos a base de año natural. Del 1 de enero al 16 de julio, Daniela utilizó 300 pies cuadrados del domicilio para un uso comercial calificado. El 17 de julio, Daniela se mudó a un nuevo domicilio e inmediatamente comenzó a utilizar 200 pies cuadrados del nuevo domicilio para el mismo uso comercial calificado. Utilizando el método simplificado para deducir gastos por el uso comercial calificado del domicilio anterior, la superficie promedio mensual permisible en pies cuadrados de Daniela es de 175 pies cuadrados (300 pies cuadrados por los meses de enero a julio dividido por el número de meses en el año ((300 + 300 + 300 + 300 + 300 + 300)/12)). Daniela también preparó el Formulario 8829 para deducir los gastos reales asociados con el uso comercial calificado del nuevo domicilio.

Una vez usted haya determinado la superficie promedio mensual permisible en pies cuadrados, anote el resultado en la **Línea 2 de la Hoja de Trabajo para el Método Simplificado**.

 **Si usted se mudó durante el año, su superficie promedio en pies cuadrados permisibles generalmente será menos de 300.**

 **Usted puede utilizar la Área Adjustment Worksheet (Hoja de trabajo para el ajuste de área) en la [Publicación 587](#) para ayudarle a determinar la superficie en pies cuadrados permisibles a anotar en la Línea 2 de la Hoja de Trabajo para el Método Simplificado.**

**Cómo declarar sus gastos de uso comercial del domicilio.**

Si usted no utilizó el método simplificado, incluya la cantidad de la **Línea 36** del Formulario 8829 en la **Línea 30** del Anexo C que usted está presentando para ese negocio.

**Si usted usó el método simplificado.** Si usted eligió utilizar el método simplificado para el uso comercial de su domicilio, complete los espacios para entradas adicionales de la **Línea 30** para ese domicilio solamente. Incluya la cantidad de la **Línea 5** de la **Hoja de Trabajo para el Método Simplificado** en la **Línea 30**.

Si usted detalla sus deducciones en el Anexo A (Formulario 1040), usted puede deducir sus intereses hipotecarios, impuestos sobre bienes inmuebles y pérdidas por hecho fortuito en el Anexo A (Formulario 1040) como si usted no hubiera

# BORRADOR SÓLO PARA USO DEL TESORO/IRS Y OMB

utilizado su domicilio para uso comercial. Usted no puede deducir ningún interés hipotecario en exceso, ningún impuesto sobre bienes inmuebles en exceso ni pérdidas por hecho fortuito en exceso en el Anexo C por este domicilio.

Use la Parte II del Anexo C para deducir los gastos de negocio que no están relacionados con el uso comercial calificado del domicilio (por ejemplo, gastos de publicidad, salarios o suministros; o depreciación de equipo o muebles).

**Deducción calculada en múltiples formularios.** Si usted utilizó más de un domicilio para un negocio durante el año, utilice un Formulario 8829 para cada domicilio o utilice el método simplificado para un domicilio y el Formulario 8829 para cualquier otro domicilio. Combine la cantidad que usted calculó utilizando el método simplificado y las cantidades que calculó en su(s) Formulario(s) 8829, y luego anote el total en la línea 30 del Anexo C para ese negocio.

## Línea 31

**Cómo calcular su ganancia o pérdida neta.** Si sus gastos (incluyendo los gastos que usted declaró en la línea 30) son más que su ingreso bruto, no anote su pérdida en la línea 31 hasta que usted haya aplicado las reglas sobre la cantidad en riesgo y las reglas de pérdidas de actividades pasivas. Para aplicar estas reglas, siga las instrucciones bajo [Línea 32](#), más adelante, y las Instrucciones para el Formulario 8582. Luego de aplicar esas reglas, la cantidad en la línea 31 será su pérdida, y puede ser menor que la cantidad que usted calculó restando la línea 30 de la línea 29.

Si su ingreso bruto es más que sus gastos (incluyendo los gastos que usted declaró en la línea 30), y usted no tiene pérdidas de actividad pasiva denegadas de años anteriores, reste la línea 30 de la línea 29. El resultado es su ganancia neta.

Si su ingreso bruto es más que sus gastos (incluyendo los gastos que usted declaró en la línea 30), y usted tiene pérdidas de actividad pasiva denegadas de años anteriores, no anote su ganancia neta en la línea 31 hasta que usted haya calculado la cantidad de pérdidas de actividad pasiva denegada de años anteriores que usted puede reclamar este año por esa actividad. Utilice el Formulario 8582 para calcular la cantidad de las pérdidas de actividad pasiva denegada de años anteriores que usted puede incluir en la línea 31. Asegúrese de indicar que usted está incluyendo pérdidas de actividad pasiva de años anteriores anotando "PAL" (siglas en inglés para "Passive Activity Losses" (Pérdidas de actividad pasiva)) a la izquierda del espacio para entradas.

Si usted marcó el recuadro "No" en la línea G, vea las Instrucciones para el Formulario 8582. Es posible que necesite incluir información de este anexo en el Formulario 8582 aun si usted tiene una ganancia neta.

**Actividad de alquiler de bienes inmuebles.** A menos que usted sea un profesional inmobiliario (de bienes inmuebles) que reúne los requisitos, la actividad de alquiler de bienes inmuebles es una actividad pasiva, aun si usted participa sustancialmente en la actividad. Si usted tiene una pérdida, es posible que necesite presentar el Formulario 8582 para aplicar una limitación que puede reducir su pérdida. Vea las Instrucciones para el Formulario 8582.

**Cómo declarar su ganancia o pérdida neta.** Una vez usted haya calculado su ganancia o pérdida neta, déclarela de la siguiente manera.

 *Si usted anotó una pérdida en la línea 31, usted pudiese tener una pérdida de negocio en exceso. Utilice el Formulario 461 para calcular la pérdida de negocio en exceso.*

**Individuos.** Anote la ganancia o pérdida neta en la línea 31 e inclúyala en la línea 3 del Anexo 1 (Formulario 1040). También

incluya la ganancia o pérdida neta en la línea 2 del Anexo SE (Formulario 1040). Sin embargo, si usted es un empleado estatutario o notario público, vea [Empleados estatutarios](#) o [Notario público](#), más adelante.

**Extranjeros no residentes.** Anote su ganancia o pérdida neta en la línea 31 e inclúyala en la línea 3 del Anexo 1 (Formulario 1040). Usted también debe incluir esta cantidad en la línea 2 del Anexo SE (Formulario 1040) si está cubierto bajo el sistema del Seguro Social de los EE. UU. debido a un acuerdo internacional de seguro social actualmente en vigor. Vea las Instrucciones para el Anexo SE (Formulario 1040) para información sobre acuerdos de seguro social internacionales. Sin embargo, si usted es un empleado estatutario o notario público, vea [Empleados estatutarios](#) o [Notario público](#), más adelante.

**Fideicomisos y caudales hereditarios.** Anote la ganancia o pérdida neta en la línea 31 e inclúyala en la línea 3 del Formulario 1041.

**Empleados estatutarios.** Anote su ganancia o pérdida neta en la línea 31 e inclúyala en la línea 3 del Anexo 1 (Formulario 1040). Sin embargo, no declare esta cantidad en la línea 2 del Anexo SE (Formulario 1040). Si usted era un empleado estatutario y está requerido a presentar el Anexo SE (Formulario 1040) por otros ingresos del trabajo por cuenta propia, vea las Instrucciones para el Anexo SE (Formulario 1040).

**Notario público.** No anote su ganancia neta de la línea 31 en la línea 2 del Anexo SE (Formulario 1040), a menos que usted esté requerido a presentar un Anexo SE (Formulario 1040) debido a que usted tuvo otros ingresos del trabajo por cuenta propia. Vea las Instrucciones para el Anexo SE (Formulario 1040).

 *Usted puede deducir la mitad de sus impuestos sobre el trabajo por cuenta propia en la línea 15 del Anexo 1 (Formulario 1040). Vea las Instrucciones para el Anexo SE (Formulario 1040) para detalles.*

**Ingresos de la sociedad conyugal.** Si usted y su cónyuge tuvieron ingresos de la sociedad conyugal y están presentando declaraciones por separado, vea las Instrucciones para el Anexo SE (Formulario 1040) antes de calcular el impuesto sobre el trabajo por cuenta propia.

**Crédito por ingreso del trabajo (EIC).** Si usted tiene ganancias netas en la línea 31, esta cantidad es ingreso del trabajo y lo puede calificar para el crédito por ingreso del trabajo (EIC, por sus siglas en inglés).

 *Para calcular su EIC, use las instrucciones para la línea 27a del Formulario 1040. Complete todos los pasos que le apliquen más la Hoja de Trabajo B. Si usted está requerido a presentar el Anexo SE (Formulario 1040), recuerde anotar la mitad de su impuesto sobre el trabajo por cuenta propia en la línea 1d de la Parte 1 de la Hoja de Trabajo B.*

## Línea 32

 *Usted no tiene que completar la línea 32 si la línea 7 es más que el total de las líneas 28 y 30.*

**Reglas sobre la cantidad en riesgo.** En la mayoría de los casos, si usted tiene una pérdida de negocio y cantidades invertidas en el negocio por las cuales usted no está en riesgo, complete el Formulario 6198 para aplicar una limitación que pudiese reducir su pérdida. Las reglas sobre la cantidad en riesgo generalmente limitan la cantidad de la pérdida (incluyendo la pérdida por la enajenación de bienes) que usted puede reclamar a la cantidad que usted puede realmente perder en el negocio.

# BORRADOR SÓLO PARA USO DEL TESORO/IRS Y OMB

Marque el recuadro **32b** si usted tiene cantidades invertidas en el negocio por las cuales usted no está en riesgo, tales como las siguientes:

- Préstamos sin recurso utilizados para financiar el negocio, para adquirir propiedad utilizada en el negocio o para adquirir el negocio que no estén garantizados por su propia propiedad (que no sea propiedad utilizada en el negocio), y por los cuales usted no tiene la responsabilidad de pagarlos personalmente. Sin embargo, hay una excepción para ciertos financiamientos sin recurso que usted toma prestados en conexión con la tenencia de bienes inmuebles. Vea las Instrucciones para el Formulario 6198 y la [Publicación 925](#).
- Dinero en efectivo, bienes o cantidades que se tomaron prestadas que se usaron en el negocio (o aportados al negocio o utilizados para adquirir el negocio) que están protegidos contra pérdida por una garantía, un acuerdo para limitar las pérdidas (*stop-loss agreement*) u otro acuerdo similar (excluyendo seguro por hecho fortuito y seguro contra responsabilidad extracontractual (*tort liability*)).
- Cantidades que se tomaron prestadas para usar en el negocio de una persona que tiene un interés en el negocio, que no sea como un acreedor o que esté vinculado conforme a la sección 465(b)(3)(c) a una persona (que no sea usted) que tenga tal interés.

**Cómo calcular la pérdida.** Antes de determinar la pérdida, marque el recuadro **32a** o **32b** para indicar si la pérdida de su actividad comercial está limitada por las reglas sobre la cantidad en riesgo. Siga las instrucciones que se indican a continuación según le correspondan a su actividad del recuadro **32**.

**Nota:** La línea **32** no corresponde a los declarantes que presentan el Formulario 1040-SS.

**Toda la inversión está en riesgo.** Si todas las cantidades están en riesgo en este negocio, marque el recuadro **32a**. Si usted contestó “**Sí**” en la línea **G**, su pérdida no será reducida por las reglas sobre la cantidad en riesgo o las reglas de pérdida de actividad pasiva. Vea [Línea 31](#), anteriormente, para saber cómo declarar su pérdida.

Si usted contestó “**No**” en la línea **G**, es posible que necesite completar el Formulario 8582 para calcular la pérdida a anotar en la línea **31**. Vea las Instrucciones para el Formulario 8582 para detalles.

**Parte de la inversión no está en riesgo.** Si parte de la inversión no está en riesgo, marque el recuadro **32b**; las reglas sobre la cantidad en riesgo le aplican a su pérdida. Asegúrese de adjuntar el Formulario 6198 a su declaración.

Si usted contestó “**Sí**” en la línea **G**, complete el Formulario 6198 para calcular la pérdida que va a anotar en la línea **31**. Las reglas de pérdida de actividad pasiva no le aplican. Vea [Línea 31](#), anteriormente, para saber cómo declarar su pérdida.

Si usted contestó “**No**” en la línea **G**, las reglas de pérdida de actividad pasiva pudiesen aplicarle. Primero, complete el Formulario 6198 para calcular la cantidad de su ganancia o (pérdida) para la actividad en riesgo, la cual puede incluir cantidades declaradas en otros formularios y anexos, y la cantidad en riesgo de la actividad. Siga las Instrucciones para el Formulario 6198 para determinar cuánto de la pérdida del Anexo C le será permitida. Luego de que usted calcule la cantidad de su pérdida permitida conforme a las reglas sobre la cantidad en riesgo, usted pudiese tener que completar el Formulario 8582 para calcular la pérdida de actividad pasiva que va a anotar en la línea **31**. Vea las Instrucciones para el Formulario 8582 para detalles.



**PRECAUCIÓN** Si usted marcó el recuadro **32b** porque parte de la inversión no está en riesgo y usted no adjunta el Formulario 6198, la tramitación de su declaración pudiese atrasarse.

## Deducción de la pérdida de la cantidad en riesgo.

Cualquier pérdida de este negocio no permitida para 2025 sólo debido a las reglas sobre la cantidad en riesgo es tratada como una deducción assignable al negocio en 2026.

**Más información.** Para detalles, vea las Instrucciones para el Formulario 6198 y la [Publicación 925](#).

## Parte III. Costo de Mercancías Vendidas

En la mayoría de los casos, si usted desempeña una ocupación o negocio en el cual la producción, compra o venta de mercancía constituyó una actividad que genera ingresos, usted tiene que tomar en cuenta los inventarios al comienzo y al final de su año tributario.

**Excepción para contribuyentes de pequeños negocios.** Si es un contribuyente de pequeño negocio, puede optar por no mantener un inventario, pero aún tiene que utilizar un método de contabilidad para el inventario que refleje claramente los ingresos. Si opta por no mantener un inventario, no se considerará que no reflejó claramente los ingresos si su método de contabilidad para el inventario trata el inventario como materiales o suministros no incidentales, o se ajusta a su tratamiento contable financiero de los inventarios. Sin embargo, si opta por mantener un inventario, por lo general, tiene que valorizar el inventario cada año para determinar el costo de mercancías vendidas en la Parte III del Anexo C.

**Contribuyente de pequeño negocio.** Usted califica como contribuyente de pequeño negocio si (a) tiene entradas brutas anuales promedio de \$31 millones o menos durante los 3 años tributarios anteriores (indexado para inflación) y (b) no es un refugio tributario (según definido en la sección 448(d)(3)).

Si su negocio no ha existido durante todo el período de 3 años tributarios utilizado para calcular las entradas brutas promedio, base su promedio en el período que de hecho ha existido, y si su negocio tiene una entidad predecesora, incluya las entradas brutas de la entidad predecesora del período de 3 años tributarios al calcular las entradas brutas promedio. Si su negocio (o entidad predecesora) tuvo años tributarios cortos para cualquiera de los años en el período de 3 años tributarios, anualece las entradas brutas de su negocio para los años tributarios cortos que forman parte del período de 3 años tributarios.

Vea la [Publicación 538](#) para más información.

**Cómo tratar inventario como materiales y suministros que no son incidentales.** Si contabiliza los inventarios como materiales y suministros que no son incidentales, usted deduce las cantidades pagadas para adquirir o producir los artículos inventariables (tratados como materiales y suministros) en el año en que se usaron o se consumieron por primera vez en sus operaciones.

### Tratamiento de contabilidad financiera de inventarios.

Si su tratamiento de contabilidad financiera de inventarios se determina con respecto al método de contabilidad que utiliza en su estado financiero aplicable (como se define en la sección 451(b)(3)) o, si no tiene un estado financiero aplicable, con respecto al método de contabilidad que utiliza en sus libros y registros que se han preparado de acuerdo con sus procedimientos de contabilidad.

**Más información.** Para más información sobre esta excepción para pequeños negocios que utilizan este método de

# BORRADOR SÓLO PARA USO DEL TESORO/IRS Y OMB

contabilidad para artículos inventariables, vea la [Publicación 538](#).

**Cambio en el método de contabilidad para el inventario.**  
Si desea cambiar su método de contabilidad para el inventario, usted tiene que presentar el Formulario 3115. Para detalles, vea [Línea F](#), anteriormente.



*Ciertos gastos directos e indirectos pudiesen tener que ser capitalizados o incluidos en el inventario. Vea [Parte II](#), anteriormente. Vea la [Publicación 538](#) para información adicional.*

## Línea 33

Sus inventarios pueden ser valorados al costo; costo o mercado, el menor; o cualquier otro método aprobado por el IRS.

La línea 33 no corresponde a los declarantes que presentan el Formulario 1040-SS.

## Línea 35

Si usted está cambiando el método de contabilidad comenzando en 2025, recalcule el inventario al cierre del año anterior utilizando el nuevo método de contabilidad y anote el resultado en la [línea 35](#). Si hay una diferencia entre el inventario de cierre del año anterior y la cantidad recalculada, adjunte una explicación y tómelo en consideración cuando calcule su ajuste conforme a la sección 481(a). Para detalles, vea el [Ejemplo](#) bajo [Línea F](#), anteriormente.

## Parte IV. Información sobre Su Vehículo

### Línea 44b

En la mayoría de los casos, el desplazamiento (viajes pendulares o *commuting*, en inglés) es el viaje entre su domicilio y el lugar de trabajo. Si usted convirtió su vehículo durante el año de uso personal a uso de negocio (o vice versa), anote sus millas de los viajes pendulares para el período en el cual usted condujo su vehículo para negocios.

Viajes que cumplen con alguna de las siguientes condiciones no son viajes pendulares; se consideran viajes de negocio deducibles:

- Usted tiene al menos un lugar de trabajo habitual lejos de su domicilio y el viaje es a un lugar de trabajo temporal en la misma ocupación o negocio, independientemente de la distancia. Generalmente, un lugar de trabajo temporal es uno donde su empleo se espera que dure 1 año o menos. Vea la [Publicación 463](#) para más detalles.
- El viaje es a un lugar de trabajo temporal fuera del área metropolitana donde usted vive y trabaja normalmente.
- Su domicilio es su lugar principal de negocios conforme a la sección 280A(c)(1)(A) (para propósitos de deducciones de gastos por el uso comercial de su domicilio) y el viaje es a otro lugar de trabajo en la misma ocupación o negocio, independientemente de si ese lugar es habitual o temporal e independientemente de la distancia.

### Línea 47

Reglas específicas le aplican al mantenimiento de registros de gastos de automóvil o camión. Para más información sobre qué documentación usted tiene que mantener, vea la [Publicación 463](#).

Usted puede mantener evidencia escrita utilizando un sistema de almacenamiento electrónico que cumpla con ciertos

requisitos. Para más información sobre sistemas de almacenamiento electrónico, vea la [Publicación 583](#).

## Parte V. Otros Gastos. Línea 48

Incluya todos los gastos de negocio ordinarios y necesarios que no hayan sido deducidos en ninguna otra parte del Anexo C.

Anote el tipo y cantidad de cada gasto por separado en el espacio provisto. Anote el total en las líneas **48** y **27b**. No incluya el costo de equipo o muebles de negocio; reemplazos o mejoras permanentes a la propiedad; o gastos personales, de manutención o familiares. No incluya las donaciones caritativas. Además, usted tampoco puede deducir multas o penalidades pagadas a un gobierno por violar alguna ley. Para detalles sobre gastos de negocio, vea el capítulo 8 de la [Publicación 334](#).

**Amortización.** Incluya la amortización en esta parte. Para amortizaciones que comienzan en 2025, complete y adjunte el Formulario 4562.

Usted puede amortizar costos tales como:

- El costo de las instalaciones de control de la contaminación;
- Cantidades pagadas para investigación y experimentación (vea las secciones 174 y 174A para disposiciones nuevas que impactan los gastos de investigación y experimentación);
- Cantidades pagadas para adquirir, proteger, expandir, registrar o defender marcas registradas o nombres comerciales; o
- Fondo de comercio (plusvalía mercantil) y ciertos otros intangibles.

En la mayoría de los casos, usted no puede amortizar intereses e impuestos del período de construcción de bienes inmuebles. Reglas especiales aplican para la asignación de intereses a bienes muebles o inmuebles producidos en su ocupación o negocio.

Para una lista completa, vea las instrucciones para la Parte VI del Formulario 4562.

### Deducción de la pérdida de la cantidad en riesgo.

Cualquier pérdida de este negocio que no fue permitida el año anterior debido a las reglas sobre la cantidad en riesgo es tratada como una deducción assignable a este negocio en 2025.

**Deudas incobrables.** Incluya deudas y deudas parciales por ventas o servicios que fueron incluidas en el ingreso y que definitivamente se sabe que no tienen valor. Si usted luego cobra una deuda que dedujó como deuda incobrable, inclúyala como ingreso en el año en que se cobra. Para detalles, vea el capítulo 8 de la [Publicación 334](#).

**Costos iniciales del negocio.** Si su negocio comenzó en 2025, usted puede elegir deducir hasta \$5,000 de ciertos costos iniciales del negocio. El límite de \$5,000 se reduce (pero no a menos de cero) por la cantidad por la cual el total de los costos iniciales excede \$50,000. Sus costos iniciales restantes se pueden amortizar a lo largo de un período de 180 meses, empezando con el mes en que el negocio comienza.

Para detalles, vea [IRS.gov/es/Newsroom/Heres-how-businesses-can-deduct-startup-costs-from-their-federal-taxes](https://irs.gov/es/Newsroom/Heres-how-businesses-can-deduct-startup-costs-from-their-federal-taxes) (Cómo los negocios pueden deducir costos iniciales de sus impuestos federales). Para amortizaciones que comienzan en 2025, complete y adjunte el Formulario 4562.

**Deducción para remover barreras para personas incapacitadas y los ancianos.** Usted pudiese deducir hasta \$15,000 de costos pagados o en los que se incurrió en 2025 para remover barreras arquitectónicas o de transporte para individuos con incapacidades y los ancianos. Sin embargo, usted no puede reclamar ambos un crédito (en el Formulario 8826) y una deducción por el mismo gasto.

**Pagos de exención de Medicaid.** Incluya la cantidad no tributable de sus pagos de exención de Medicaid. Vea [Pagos de Exención de Medicaid](#), anteriormente.

**Puerto seguro de *minimis* para bienes tangibles.** Por lo general, usted tiene que capitalizar los costos de adquirir o producir bienes inmuebles o muebles tangibles utilizados en su ocupación o negocio, tales como edificios, equipo o muebles (mobilarios). No obstante, si elige utilizar el puerto seguro de *minimis* para bienes tangibles, puede deducir las cantidades de *minimis* pagadas para adquirir o producir ciertos bienes tangibles si estas cantidades son deducidas por usted para fines de contabilidad financiera o al mantener sus libros y registros.

Si tiene un estado financiero aplicable, puede usar este puerto seguro para deducir las cantidades pagadas por bienes tangibles hasta \$5,000 por artículo o factura. Si no tiene un estado financiero aplicable, puede usar el puerto seguro de *minimis* para deducir las cantidades pagadas por bienes tangibles de hasta \$2,500 por artículo o factura.

Sólo deduzca estas cantidades como otros gastos. No incluya estas cantidades en ninguna otra línea.

Para detalles sobre cómo hacer esta elección y los requisitos para usar el puerto seguro de *minimis* para bienes tangibles, vea el capítulo 8 de la [Publicación 334](#).

**Gastos de producciones de cine, televisión, teatro en vivo y de grabación de sonido.** Usted puede elegir deducir los costos de ciertas producciones de cine o televisión calificadas, ciertas producciones teatrales en vivo calificadas y ciertas producciones de grabación de sonido calificadas. Para detalles, vea la sección 181.

**Costos de forestación y reforestación.** Los costos de reforestación generalmente son gastos de capital. Sin embargo, por cada propiedad maderera, usted puede elegir deducir como un gasto hasta \$10,000 (\$5,000 si es casado que presenta una declaración por separado) de costos de reforestación calificados pagados o en los que se incurrió en 2025.

Usted puede elegir amortizar los costos restantes a lo largo de 84 meses. Para amortizaciones que comienzan en 2025, complete y adjunte el Formulario 4562.

La elección de amortización y la elección de deducir como un gasto no aplican a los fideicomisos. Para detalles sobre gastos de reforestación, vea el capítulo 4 de la [Publicación 225](#).

**Herramientas de tecnología y programas (software).** Puede deducir los gastos de herramientas de tecnología y programas (software) que son gastos ordinarios y necesarios directamente relacionados con el funcionamiento de su negocio. Por lo general, esto incluye el costo de un programa de preparación de impuestos y servicios de suscripción pagados

para administrar su negocio. Sin embargo, no puede deducir herramientas de tecnología o programas (software) que se tienen que depreciar o amortizar. La mayoría de gastos de programas (software) de computadora se tienen que cargar a una cuenta de capital y depreciar el costo o deducir el costo conforme a la sección 179. Vea la [Publicación 946](#) para más información.

---

**Aviso sobre la Ley de Reducción de Trámites.** Solicitamos la información en el Anexo C (Formulario 1040) para cumplir con las leyes de los impuestos internos de los Estados Unidos. Usted está requerido a proveernos la información. La necesitamos para asegurarnos que cumple con estas leyes y para permitirnos calcular y recaudar la cantidad correcta de impuestos.

No se le requiere dar la información solicitada en un formulario que esté sujeto a la *Paperwork Reduction Act* (Ley de Reducción de Trámites), a menos que el formulario tenga un número de control válido de la *Office of Management and Budget* (Oficina de Administración y Presupuesto u OMB, por sus siglas en inglés). Los libros o registros relacionados con un formulario o sus instrucciones tienen que conservarse mientras su contenido pueda ser utilizado en la aplicación de toda ley tributaria. Por lo general, las declaraciones de impuestos y la información contenida en éstas son confidenciales, tal como lo requiere la sección 6103.

El tiempo que se necesita para completar y presentar el Anexo C (Formulario 1040) variará según las circunstancias individuales. La carga estimada para los contribuyentes individuales que presentan este formulario se incluye en los estimados que se muestran en las instrucciones para su declaración de impuestos sobre los ingresos personales. La carga estimada para todos los demás contribuyentes que presenten este formulario está aprobada bajo el número de control de la OMB 1545-0074 y se muestra a continuación.

Documentación .....	3 h, 36 min.
Aprender sobre la ley o este formulario .....	1 h, 19 min.
Preparar este formulario .....	1 h, 39 min.
Copiar, unir y enviar este formulario al IRS .....	34 min.

Si tiene comentarios sobre la exactitud de estos estimados de tiempo o sugerencias para que este formulario sea más sencillo, por favor envíenoslas. Vea las instrucciones de la declaración de impuestos con la cual se presenta este formulario.

# BORRADOR SÓLO PARA USO DEL TESORO/IRS Y OMB

## Códigos para el Negocio o la Actividad Profesional Principal

Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (NAICS)

Estos códigos para el Negocio Principal o Actividad Profesional clasifican a los dueños únicos de un

negocio por el tipo de actividad a la que se dedican para facilitar la administración del Código de Impuestos Internos. Estos códigos de seis dígitos se basan en el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (NAICS, por sus siglas en inglés).

Seleccione la categoría que mejor describa su actividad principal de negocio (por ejemplo, Bienes Inmuebles). Luego, seleccione la actividad que mejor identifique la fuente principal de sus ventas o entradas

(por ejemplo, agente de bienes inmuebles). Ahora busque el código de seis dígitos asignados para esta actividad (por ejemplo, 531210, el código para oficinas de agentes y corredores de bienes inmuebles) y anótelos en la línea **B** del Anexo C.

**Nota:** Si su fuente principal de ingreso es de actividades agropecuarias, usted debe de presentar el Anexo F.

### Alojamiento, Servicios de Alimento y Lugares de Bebidas

#### Alojamiento

- 721310 Pensiones y casas de huéspedes, dormitorios y albergues de trabajadores
- 721210 Parques de vehículos recreativos (RV, por sus siglas en inglés) y campamentos recreativos
- 721100 Alojamiento para el viajero (incluyendo hoteles, moteles y posadas con desayuno)

#### Servicios de Alimento y Lugares de Bebidas

- 722514 Cafeterías, bufés de parrillas y bufés
- 722410 Lugares para beber (bebidas alcohólicas)
- 722511 Restaurantes de servicio completo
- 722513 Restaurantes de servicio limitado
- 722515 Barras de meriendas y bebidas no alcohólicas
- 722300 Servicios especiales de alimentos (incluyendo contratistas para servicios de alimentos y catering)

### Servicios Administrativos y de Apoyo y Servicios de Manejo de Desechos y de Reparación

#### Servicios Administrativos y de Apoyo

- 561430 Centros de servicio a los negocios, (incluyendo centros de correo privados y tiendas de fotocopiado)
- 561740 Servicios de limpieza de alfombra y tapicería
- 561440 Agencias de cobro
- 561450 Oficinas de crédito
- 561410 Servicios de preparación de documentos
- 561300 Servicios de empleo
- 561710 Servicios de control y exterminación de plagas
- 561210 Servicios de apoyo en instalaciones (administración)
- 561600 Servicios de investigación y seguridad
- 561720 Servicios de limpieza
- 561730 Servicios de jardinería ornamental
- 561110 Servicios administrativos de oficina
- 561420 Centros de llamadas telefónicas (incluyendo servicios de recepción de llamadas telefónicas y oficinas de telemarketing)
- 561500 Agencias de viajes y servicios de reservaciones
- 561490 Otros servicios de apoyo a los negocios (incluyendo servicios de embargo, informes para las cortes y servicios de taquigrafía)
- 561790 Otros servicios a los edificios y viviendas
- 561900 Otros servicios de apoyo (incluyendo servicios de empaque y etiquetado, y organizadores de congresos y ferias comerciales)
- 562000 Manejo de desechos y servicios de reparación

### Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca

- 112900 Producción de animales (incluyendo la cría de gatos y perros)
- 114110 Pesca
- 113000 Silvicultura y aserraderos (incluyendo viveros forestales y tramos de árboles para la tala)

#### Actividades de Apoyo para las Actividades Agropecuarias y de Silvicultura

- 115210 Actividades de apoyo para la producción de animales (incluyendo herradores)
- 115110 Actividades de apoyo para la producción de cosechas (incluyendo desmotadora de algodón, preparación del suelo, siembra y cultivo)
- 115310 Actividades de apoyo para la silvicultura

### Artes, Entretenimiento y Recreación

- #### Industrias del Entretenimiento, Apuestas y Recreación
- 713100 Parques de diversiones y salones de juegos electrónicos
  - 713200 Industrias de juegos y apuestas
  - 713900 Otros servicios de diversión y recreación (incluyendo campos de golf, instalaciones para esquiar, marinas, centros de acondicionamiento físico, centros de boliche, pistas de patinaje, campos de golf en miniatura)

#### Museos, Lugares Históricos e Instituciones Similares

- 712100 Museos, lugares históricos e instituciones similares

#### Artes Escénicas, Deportes con Espectáculos e Industrias Relacionadas

- 711410 Agentes y administradores para los artistas, atletas, animadores y otras figuras públicas
- 711510 Artistas independientes, escritores y otros representantes de las artes
- 711100 Compañías y grupos de espectáculos artísticos
- 711300 Promotores de espectáculos artísticos, deportivos y eventos similares
- 711210 Deportes con espectádores (incluyendo equipos (clubes) deportivos profesionales y operaciones de pistas de carreras, tales como hipódromos, autódromos y galgódromos)

### Construcción de Edificios

- 236200 Construcción de edificios no residenciales
- 236100 Construcción de edificios residenciales

### Construcción de Obras de Ingeniería Civil y Pesada

- 237310 Construcción de carreteras, calles y puentes
- 237210 Subdivisión de terrenos
- 237100 Construcción de sistemas de servicios públicos
- 237990 Otras construcciones de ingeniería civil y pesada

### Contratistas de Oficios Especializados para la Construcción

- 238310 Contratistas de yeso y aislamiento
- 238210 Contratistas eléctricos
- 238350 Contratistas de trabajos de carpintería en el lugar de la construcción
- 238330 Contratistas de colocación de pisos
- 238130 Contratistas de armazón de madera
- 238150 Contratistas de acristalamiento y vidriado
- 238140 Contratistas de albañilería
- 238320 Contratistas de pintura y cubrimientos de paredes
- 238220 Contratistas de plomería, calefacción y aire acondicionado

#### Contratistas de cimientos y estructuras de concreto vertido

- 238160 Contratistas de techo
- 238170 Contratistas de revestimiento
- 238910 Contratistas de preparación de terrenos para la construcción
- 238120 Contratistas de construcción de estructuras de concreto y de acero prefabricadas
- 238340 Contratistas de azulejos y terrazo
- 238290 Contratistas de otros equipamientos en edificaciones
- 238390 Contratistas de otros acabados en edificaciones
- 238190 Otros contratistas de cimientos, estructuras y exteriores de edificaciones
- 238990 Todos los demás contratistas de oficios especializados para la construcción

### Servicios Educativos

- 611000 Servicios educativos (incluyendo escuelas, colegios y universidades)

### Finanzas y Seguros

#### Intermediación de Crédito y Actividades Relacionadas

- 522100 Intermediación de crédito depositario (incluyendo banca comercial, instituciones de ahorro y cooperativas de crédito)
- 522200 Intermediación de crédito no depositario (incluyendo financiamiento de ventas y préstamos al consumidor)
- 522300 Actividades relacionadas con la intermediación de crédito (incluyendo a los corredores de préstamos)

#### Agentes, Corredores de Seguro y Actividades Relacionadas

- 524210 Corredores y agencias de seguros
- 524290 Otras actividades relacionadas con los seguros

#### Valores, Contratos de Productos Básicos y Otras Inversiones Financieras y Actividades Relacionadas

- 523160 Intermediación de contratos de productos básicos
- 523150 Banca de inversión e intermediación de valores
- 523210 Bolsas de valores y productos básicos
- 523900 Otras actividades de inversión financiera (incluyendo asesoría de inversión)

### Cuidados de Salud y Asistencia Social

#### Servicios de Cuidado de Salud Ambulatorios

- 621610 Servicios de enfermería a domicilio
- 621510 Laboratorios médicos y de diagnóstico
- 621310 Consultorios de quiroprácticos
- 621210 Consultorios de dentistas
- 621330 Consultorios de profesionales en salud mental (excepto los médicos)
- 621320 Consultorios de optometristas
- 621340 Consultorios de audiólogos y de terapia ocupacional, física y del habla
- 621111 Consultorios de médicos (excepto los especialistas en salud mental)
- 621112 Consultorios de médicos, especialistas en salud mental
- 621391 Consultorios de podiatras
- 621399 Consultorios de todos los demás profesionales de la salud misceláneos

Centros de cuidados de salud para pacientes externos (ambulatorios)

Otros servicios de cuidado de salud ambulatorios (incluyendo servicios de ambulancia, bancos de sangre y de órganos)

### Hospitales

- 622000 Hospitales

### Instalaciones de Cuidado de Convalecencia y Residencial

- 623000 Instalaciones de cuidado de convalecencia y residencial

### Asistencia Social

- 624410 Servicios de cuidado de menores

- 624200 Alimentación y vivienda comunitaria, y servicios de emergencia y otros auxiliares

- 624100 Servicios para individuos y para la familia

- 624310 Servicios de rehabilitación vocacional

### Información

#### Industrias de Publicación

- 513000 Industrias de publicación

#### Radiodifusión y Proveedores de Contenido y Telecomunicaciones

- 516000 Radiodifusión y proveedores de contenido

Telecomunicaciones (incluyendo alámbricas, inalámbricas, satelitales, por cable y otras distribuciones de programas, revendedores, agentes, otras telecomunicaciones y proveedores de servicio de Internet)

#### Procesamiento de Datos, Portales de Búsqueda en Internet y Otros Servicios de Informática

- 518210 Proveedores de infraestructura de computación, procesamiento de datos, alojamiento web y servicios relacionados

- 519200 Portales de búsqueda en Internet, librerías, archivos y otros servicios de informática

#### Cinematografía y Grabación de Sonido

- 512100 Industrias cinematográficas y de video (excepto el alquiler de videos)

- 512200 Industrias de grabación de sonido (discográficas)

### Fabricación

- 315000 Fabricación de ropa

- 312000 Fabricación de bebidas y productos de tabaco

- 334000 Fabricación de computadoras y equipo electrónico

- 335000 Fabricación de equipo eléctrico, electrodomésticos y componentes

- 332000 Fabricación de productos metálicos forjados

- 337000 Fabricación de muebles y otros productos relacionados

- 333000 Fabricación de maquinaria

- 339110 Fabricación de equipos y suministros médicos

- 322000 Fabricación de papel

- 324100 Fabricación de productos de petróleo y carbón

- 326000 Fabricación de productos de plástico y goma

- 331000 Fabricación de metales primarios

- 323100 Imprenta y actividades de apoyo relacionadas

- 313000 Fábricas de textiles

- 314000 Fabricación de productos textiles

- 336000 Fabricación de equipo de transporte

- 321000 Fabricación de productos de madera

- 339900 Fabricación de otros misceláneos

# BORRADOR SOLO PARA USO DEL TESORO/IRS Y OMB

Códigos para el Negocio o la Actividad Profesional Principal (continúa)

<b>Fabricación de Químicos</b>	325100 Fabricación de químicos básicos 325500 Fabricación de pinturas, revestimientos y adhesivos 325300 Fabricación de pesticidas, fertilizantes y otros químicos para la agricultura 325410 Fabricación de farmacéuticos y medicinas 325200 Fabricación de resinas, goma sintética, y fibras y filamentos artificiales y sintéticos 325600 Fabricación de jabón, compuestos de limpieza y preparaciones de tocador 325900 Fabricación de otras preparaciones y productos químicos	812990 dietéticos y de reducción de peso) <b>Reparación y Mantenimiento</b> 811120 Reparación automotriz de carrocería (hojalatería), pintura, interiores y cristales 811110 Reparación y mantenimiento mecánico y eléctrico automotriz 811190 Otras reparaciones y mantenimiento automotriz (incluyendo talleres de cambio de aceite y lubricado y lavado de automóviles) 811310 Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipos (excepto automotrices y electrónicos) comerciales e industriales 811210 Reparación y mantenimiento de equipos electrónicos y de precisión 811430 Reparación de calzado y bienes de cuero 811410 Reparación y mantenimiento de equipo para el hogar y el jardín y electrodomésticos 811420 Reparación y retapizado de muebles 811490 Reparación y mantenimiento de otros bienes personales y del hogar	531320 Oficinas de tasadores de bienes inmuebles 531310 Administradores de bienes inmuebles propiedad de terceros 531390 Otras actividades relacionadas con los bienes inmuebles	441222 Concesionarios de botes 441227 Concesionarios de motocicletas, vehículos todo terreno (ATV, por sus siglas en inglés) y todos los demás vehículos de motor	
<b>Elaboración de Alimentos</b>	311110 Elaboración de alimentos para animales 311800 Panaderías y elaboración de tortillas y pasta seca 311500 Elaboración de productos lácteos 311400 Preservación de frutas y vegetales y elaboración de otras especialidades de alimentos 311200 Molienda de granos y semillas oleaginosas 311610 Matadero y procesamiento de animales 311710 Preparación y empaquetado de pescados y mariscos 311300 Elaboración de azúcares y productos de confitería 311900 Elaboración de otros alimentos (incluyendo café, té, jarabes de sabor para bebidas y condimentos)	811110 Reparación y mantenimiento mecánico y eléctrico automotriz 811190 Otras reparaciones y mantenimiento automotriz (incluyendo talleres de cambio de aceite y lubricado y lavado de automóviles) 811310 Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipos (excepto automotrices y electrónicos) comerciales e industriales 811210 Reparación y mantenimiento de equipos electrónicos y de precisión 811430 Reparación de calzado y bienes de cuero 811410 Reparación y mantenimiento de equipo para el hogar y el jardín y electrodomésticos 811420 Reparación y retapizado de muebles 811490 Reparación y mantenimiento de otros bienes personales y del hogar	532100 Alquiler y arrendamiento de equipo automotriz 532400 Alquiler y arrendamiento de maquinarias y equipos industriales y comerciales 532210 Alquiler al consumidor de productos electrónicos y electrodomésticos 532281 Alquiler de ropa formal y vestuario 532310 Centros de alquiler general 532283 Alquiler de equipo de salud para el hogar 532284 Alquiler de bienes recreativos 532282 Alquiler de cintas de video y discos 532289 Alquiler de otros bienes de consumo	441110 Concesionarios de automóviles nuevos 441210 Concesionarios de vehículos recreativos (incluyendo concesionarios de autocaravanas y casas rodantes) 441120 Concesionarios de automóviles de segunda mano	
<b>Fabricación de Productos de Cuero y de Materiales Sucedáneos</b>	316210 Fabricación de zapatos (incluyendo de cuero, goma y plástico) 316110 Curtido y acabado de cueros y pieles 316990 Fabricación de otros productos de cuero y de materiales sucedáneos	811300 Organizaciones religiosas, cívicas, profesionales, fundaciones y similares	<b>Tiendas de Bienes Deportivos, Pasatiempos, Libros, Instrumentos Musicales y Misceláneos</b> 459210 Librerías y concesionarios de noticias (incluyendo puestos de diarios (periódicos)) 459120 Tiendas de pasatiempos, juguetes y juegos 459140 Tiendas de instrumentos y suministros musicales 459130 Tiendas de costura, bordado y bienes que se venden por yarda 459110 Tiendas de bienes deportivos 459920 Concesionarios de arte 459310 Floristas 459420 Tiendas de regalos, novedades y recuerdos	459930 Concesionarios de casas prefabricadas (móviles) 459410 Tiendas de suministros y papelería para oficinas 459910 Tiendas de mascotas y suministros para mascotas 459510 Tiendas de mercancía de segunda mano 459990 Todas las demás tiendas misceláneas (incluyendo tiendas de tabaco, velas y trofeos)	
<b>Fabricación de Productos a Base de Minerales No Metálicos</b>	327300 Fabricación de productos de cemento y concreto 327100 Fabricación de productos de arcilla y refractarios 327210 Fabricación de vidrios y productos de vidrio 327400 Fabricación de productos de cal y yeso 327900 Fabricación de otros productos a base de minerales no metálicos	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos</b> 541100 Servicios legales 541211 Oficinas de contadores públicos autorizados 541214 Servicios de nómina 541213 Servicios de preparación de impuestos 541219 Otros servicios de contabilidad <b>Servicios Arquitectónicos, de Ingeniería y Relacionados</b> 541310 Servicios arquitectónicos 541350 Servicios de inspección de edificios 541340 Servicios de dibujo 541330 Servicios de ingeniería 541360 Servicios de agrimensura y cartografía geofísica 541320 Servicios de arquitectura paisajista 541370 Servicios de agrimensura y cartografía (excepto la geofísica) 541380 Servicios y laboratorios de pruebas <b>Diseño de Sistemas de Computadora y Servicios Relacionados</b> 541510 Diseño de sistemas de computadora y servicios relacionados <b>Servicios de Diseño Especializado</b> 541400 Servicios de diseño especializado (incluyendo diseño interior, industrial, gráfico y de modas)	<b>Organizaciones Religiosas, Cívicas, Profesionales, Fundaciones y Similares</b> 813000 Organizaciones religiosas, cívicas, profesionales, fundaciones y similares	<b>Comercio al Por Menor (Detalle)</b> <b>Concesionarios de Materiales de Construcción y Equipos y Suministros de Jardín</b> 444140 Ferreterías 444110 Centros del hogar 444200 Tiendas de equipo y suministros para el césped y el jardín 444120 Tiendas de pintura y papel tapiz 444180 Otros concesionarios de materiales de construcción <b>Tiendas de Ropa y Accesorios</b> 458110 Tiendas de ropa y accesorios de vestir 458310 Tiendas de joyería 458320 Tiendas de equipaje y bienes de cuero 458210 Tiendas de calzado <b>Tiendas de Productos Electrónicos y Electrodomésticos</b> 449210 Tiendas de productos electrónicos y electrodomésticos (incluyendo computadoras) <b>Tiendas de Alimentos y Bebidas</b> 445320 Tiendas de cerveza, vino y licores 445250 Pescaderías y marisquerías 445230 Tiendas de frutas y vegetales 445100 Tiendas de comestibles y conveniencia 445240 Carnicerías 445290 Otras tiendas de especialidades alimenticias 445132 Operadores de máquinas expendedoras <b>Mueblerías y Tiendas de Mobiliario para el Hogar</b> 449110 Mueblerías 449120 Tiendas de mobiliario para el hogar <b>Estaciones de Gasolina y Concesionarios de Combustible</b> 457100 Estaciones de gasolina (incluyendo las que tienen tiendas de conveniencia) 457210 Concesionarios de combustible (incluyendo aceite para calefacción y petróleo licuado) <b>Tiendas de Mercancía General</b> 455000 Tiendas de mercancía general <b>Tiendas de Salud y Cuidado Personal</b> 456120 Tiendas de cosméticos, suministros de belleza y perfumerías 456130 Tiendas de bienes ópticos 456110 Farmacias y droguerías 456190 Otras tiendas de cuidados personales y de salud <b>Concesionarios de Vehículos de Motor y Partes Automotrices</b> 441300 Tiendas de partes automotrices, accesorios y llantas	<b>Detallistas que No Son Tiendas</b> XX Los detallistas que no son tiendas venden todo tipo de mercancía utilizando tales métodos como Internet, catálogos de pedido por correo, televisión interactiva o ventas directas. Estos tipos de detallistas deben seleccionar el código de actividad principal (PBA, por sus siglas en inglés) asociado a su línea principal de productos vendidos. XX Por ejemplo, los establecimientos que se dedican principalmente a la venta de medicamentos recetados y medicamentos sin recetas seleccionan el código PBA 456110 Farmacias y Droguerías.
<b>Minería</b>	212110 Minería de carbón 211120 Extracción de petróleo crudo 212200 Minería de minerales metálicos 211130 Extracción de gas natural 212300 Minería de minerales no metálicos y cantería 213110 Actividades de apoyo para la minería	<b>Transporte y Almacenamiento</b> 481000 Transporte aéreo 485510 Industria de autobuses fletados (chárter) 484110 Flete general por transporte por camión, local 484120 Flete general por transporte por camión, larga distancia 485210 Transporte interurbano y rural por autobús 486000 Transporte por oleoductos (tubería) 482110 Transporte por ferrocarril 487000 Transporte turístico y de paseo 485410 Transporte escolar y de empleados por autobús 484200 Flete por transporte por camión especializado (incluyendo camiones (furgones) de mudanza del hogar) 485300 Servicio de taxi, limusina y viaje (transporte) compartido 485110 Sistemas de tránsito (transporte colectivo) urbano 483000 Transporte por agua 485990 Otros transportes terrestres de pasajeros y de tránsito 488000 Actividades de apoyo para el transporte (incluyendo el remolque de vehículos de motor) <b>Repartidores y Mensajeros</b> 492000 Repartidores y mensajeros <b>Instalaciones de Almacenamiento y Depósito</b> 493100 Almacenamiento y depósito (excepto los arrendadores de minialmacenes y unidades de autoalmacenamiento)			
<b>Otros Servicios</b>	<b>Servicios Personales y Lavandería</b> 812111 Barberías 812112 Salones de belleza 812220 Cementerios y crematorios 812310 Tintorerías y lavanderías que funcionan con monedas 812320 Servicios de tintorería y lavandería (excepto los que funcionan con monedas) (incluyendo lugares de tintorería y lavandería de dejado y recogido) 812210 Funerarias y servicios fúnebres 812330 Suministros de ropa blanca y uniformes 812113 Salones de manicura 812930 Estacionamientos y garajes 812910 Servicios de cuidados para mascotas (excepto los veterinarios) 812920 Revelado e impresión de fotografías 812190 Otros servicios de cuidados personales (incluyendo centros	<b>Bienes Inmuebles (Bienes Raíces) y Alquiler y Arrendamiento</b> <b>Bienes Inmuebles</b> 531100 Arrendadores de bienes inmuebles (incluyendo minialmacenes y unidades de autoalmacenamiento) 531210 Oficinas de agentes y corredores de bienes inmuebles			

<b>Servicios Públicos</b>	423300 Madera y otros materiales de construcción	<b>Comercio al Por Mayor, Bienes No Duraderos</b>	424950 Pintura, barniz y suministros
221000 Servicios públicos (luz, agua, etc.)	423800 Maquinaria, equipo y suministros	424300 Ropa, bienes que se venden por yarda y accesorios	424100 Papel y productos de papel
	423500 Metales y minerales (excepto petróleo)	424800 Cerveza, vino y bebidas alcohólicas destiladas	424700 Petróleo y productos del petróleo
<b>Ventas al Por Mayor</b>	423100 Vehículos de motor y partes y suministros automotrices	424920 Libros, revistas y periódicos	424940 Productos de tabaco y cigarrillos electrónicos
<b>Comercio al Por Mayor, Bienes Duraderos</b>	423400 Equipo y suministros profesionales y comerciales	424600 Químicos y productos aliados	424990 Otros bienes no duraderos misceláneos
423200 Muebles y mobiliario para el hogar	423930 Materiales reciclables	424210 Medicinas y productos de farmacia	
423700 Ferretería, y equipos y suministros de plomería y calefacción	423910 Bienes y suministros deportivos y recreativos	424500 Materiales crudos (sin procesar) que son productos de granja	
423600 Electrodomésticos y bienes eléctricos y electrónicos	423920 Bienes y suministros de juguetes y pasatiempos	424910 Suministros para granjas	
423940 Joyería, relojes, piedras preciosas y metales preciosos	423990 Otros bienes duraderos misceláneos	424930 Flores, surtidos de viveros y suministros para floristerías	
		424400 Comestibles (abarros) y productos relacionados	
			<b>Agentes y Corredores de Comercio al Por Mayor</b>
			425120 Agentes y corredores de comercio al por mayor
			<b>999000 Establecimientos No Clasificados (sin poder clasificar)</b>